3. Equipo Administrativo

Con la finalidad de garantizar un equipo administrativo para el desarrollo de la propuesta, se propone que el mismo este conformado de la siguiente manera:

EQUIPO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA				
ROL	CANTIDAD	HONORARIO	TIEMPO (Meses)	TOTAL
COORDINADOR	1	$6.000.000	6	$36.000.000
APOYO FINANCIERO	1	$5.000.000	6	$30.000.000
APOYO JURÍDICO	1	$5.000.000	6	$30.000.000
APOYO TÉCNICO	2	$5.000.000	6	$60.000.000
Total				$156.000.000

4. Grupo Interno de Trabajo de Recreación

A través de la recreación se busca crear escenarios para el desarrollo humano mediante el fomento, la promoción y efectivo desarrollo de las condiciones Políticas, normativas, institucionales y programáticas para garantizar la protección y restitución del ejercicio de los derechos en la vida cotidiana de las personas en sus territorios.

4.1. Propuesta GIT Recreación:

En contribución a la garantía del derecho a la recreación en el territorio nacional y en cumplimiento con los objetivos propuestos con el Plan Nacional de recreación 2020-2026, destacamos la ejecución de la propuesta presentada en el presente documento que se fundamenta en sus cuatro áreas de efectividad, que cumplen y dan respuesta a las diferentes acciones que se desarrollan en territorio desde la recreación:

GESTIÓN: Se compromete con los resultados relacionados con las acciones, recursos, mecanismos y procedimientos orientados a garantizar la creación de espacios para la construcción del campo, el desarrollo de capacidades del campo, y el posicionamiento mismo de la recreación.

FORMACIÓN: Incluye las acciones relacionadas con resultados referidos a la formación y cualificación del talento humano del campo y otros campos, a la creación de opciones de formación para cualificar la formación en el pregrado y abrir alternativas de posgrado; y a la elaboración de perfiles pertinentes a la realidad colombiana, entre otros aspectos involucra igualmente los esfuerzos conducentes a la educación de la población para la recreación y el disfrute del tiempo libre.

INVESTIGACIÓN: Inscribe las acciones que están orientadas a la producción y circulación de conocimientos, a la visibilizarían de conocimientos generados a partir de experiencias locales, a la socialización de resultados de las creaciones propias, a la construcción de una matriz de pensamiento

incluyente y diversa que sustente los procesos técnicos y metodológicos del campo. Para ello debe orientar acciones al fomento y el desarrollo de capacidades del campo que lo posibiliten desde el marco de las políticas de ciencia y tecnología, grupos de investigación institucionales y no institucionales entre otras.

VIVENCIAS: Se relaciona con los resultados referidos a los efectos e impactos de los programas y proyectos de recreación en el buen vivir de los colombianos. Para la recreación pública implica generar cobertura relacionada con poblaciones excluidas y con problemas de acceso a la recreación por sus condiciones de vida o por el diseño mismo de los programas. Los beneficios de la recreación son resultados que se deben medir desde el área de vivencias.

Ahora bien, con respecto al itinerario No. 5 "Una Vida Significativa" del Plan Nacional de Recreación 2020 -2023, se implementan las estrategias para cada uno de los cursos de vida en garantía al acceso a la recreación en el territorio nacional, se requiere implementar la misma a través de los programas que se describen a continuación:

4.2. Programas y/o actividades:

4.2.1. Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia (ENRPI)

Se compromete con la realidad social al potenciar, cualificar y acompañar a los actores institucionales y sectoriales que lideran la implementación en cada territorio, para que esta sea una realidad que se vive y se construye con los niños, niñas y la comunidad a partir de las particularidades de cada contexto, su riqueza y potencialidad humana y cultural a través del programa de atención en recreación MANDALAVIDA.

MANDALAVIDA se configura en un espacio lúdico en donde se promueve el derecho al juego y la recreación, así como la creación de vínculos afectivos seguros que se transforman en la interacción de los niños y las niñas con diversos elementos y personas que, al circular por estos lugares, van cambiando y dando nuevos sentidos a lo que construyen desde su naturaleza infantil sin la intervención del adulto, desarrollo de las acciones para niños de 0 a 6 años.

4.2.2. Estrategia Nacional de Recreación para la Infancia (ENRI)

A través de los **ENCUENTROS RECREATIVOS PARA LA INFANCA** contemplan iniciar el viaje a través de tres mundos, tres experiencias que acercan al niño a la satisfacción de sus necesidades de ocio y a vivenciar la recreación desde puntos de vista diferentes que les permitan no solo recrearse sino también aprender de su realidad para la construcción y desarrollo humano RECREARTE, CUIDARTE Y RECONOCERTE.

4.2.3. Estrategia Nacional de Recreación para la Adolescencia y la Juventud y su programa CAMPAMENTOS JUVENILES.

Convoca adolescentes y jóvenes en edades de los 13 a los 28 años, fomentando capacidades sociales y la vocación al servicio de la comunidad, a través de sus cinco ejes temáticos de crecimiento personal, voluntariado y liderazgo, recreación y cultura, técnicas Campamentales, conciencia ambiental, prevención y salud, los cuales dan fundamentos conceptuales y técnicos para la formación en los niveles de ascenso semilla, raíz, tallo, hoja, flor y fruto.

4.2.4. Estrategia Nacional de Recreación para y por la Persona Mayor y su programa NUEVO COMIENZO "Otro Motivo para Vivir"

Se constituye como una propuesta de rescate de las personas mayores como sujetos históricos que se han construido en tiempos y espacios particulares del trascurrir de nuestro país; por lo tanto, se pretende que los espacios de recreación sean también espacios de recuperación de la memoria no oficial, de una historia que se construye como sujetos reales.

Cuenta con una propuesta metodológica estratégica que invita a las personas mayores al disfrute en diversos encuentros, participando en diferentes actividades y modalidades recreativas, lúdicas, artísticas propias de su región y que muestran el resultado de una vivencia que involucra lo físico, emocional y psicológico de las personas mayores.

4.2.5. Recreación Inclusiva

Todas las acciones planteadas desde los diferentes programas que contempla el plan Nacional de recreación se desarrollaran con un enfoque de inclusión donde todos los grupos poblacionales y personas en condición de discapacidad puedan participar activamente en igualdad de condiciones, realizando los respectivos ajustes razonables según correspondan.

Para la implementación de la propuesta para la promoción y garantía del derecho a la recreación el Ministerio del Deporte, ha destinado recursos para la contratación de personal idóneo que apoye en territorio el desarrollo de la ruta para la promoción y garantía del derecho a la recreación a nivel nacional.

4.3. Talento Humano requerido:

Esta línea de trabajo, estará articulado en cada Departamento, por un GESTOR, quien será el enlace entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte en el territorio, sus acciones están encaminadas a realizar la contextualización a los Institutos de Deportes Departamentales, hacer seguimiento, evaluación y acompañamiento al desarrollo de cada una de las estrategias.

En cuanto a los Municipios priorizados por el Ministerio del Deporte, se Implementará una de las estrategias contempladas en el plan nacional de recreación según el curso de vida, estas acciones estarán orientadas a través de la contratación de PROMOTORES LUDICOS, los cuales desarrollarán guías metodológicas con actividades diseñadas para la Primera infancia (Manda la Vida), Infancia, Adolescencia y Juventud (Campamentos Juveniles), Personas Mayores (Nuevo Comienzo).

A continuación, se describe los departamentos, municipios y perfiles requeridos para el desarrollo de las acciones en cumplimiento con la necesidad identificada por el Ministerio del deporte y el GIT de Recreación:

4.3.1. Departamento de Amazonas:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
AMAZONAS	LETICIA	1	8	Gestor Departamental	$ 3,600,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	EL ENCANTO	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	LA PRADERA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	MIRITI PARANA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	PUERTO SANTANDER	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	PUERTO NARIÑO	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	CHORRERA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

4.3.2. Departamento de Arauca:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
ARAUCA	ARAUCA	1	7	Gestor Departamental	$ 3,600,000	6
	Arauquita	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Fortul	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	SARAVENA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Tame	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	CRAVO NORTE	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	PUERTO RONDON	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

4.3.3. Departamento de Casanare:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
CASANARE	NUNCHIA	1	8	Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	AGUA AZUL	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

107
105

	MANI	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	VILLANUEVA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	PAZ DE ARIPORO	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	PORE	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	YOPAL	1		Gestor Departamental	$ 3,600,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

4.3.4. Departamento de Guainía :

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
GUAINIA	SAN FELIPE	1	7	Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	BARRANCOMINAS	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	INIRIDA	1		Gestor Departamental	$ 3,600,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

4.3.5. Departamento de Guaviare :

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
GUAVIARE	Calamar	1	7	Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	El Retorno	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Miraflores	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	San José del Guaviare	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Gestor Departamental	$ 3,600,000	6

4.3.6. Departamento de Meta :

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
META	Vistahermosa	1	10	Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	La Macarena	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Mapiripán	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Mesetas	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Puerto Concordia	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

	PUERTO LLERAS	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Puerto Rico	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	Uribe	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	VILLAVICENCIO	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Gestor Departamental	$ 3,600,000	6

4.3.7. Departamento de Vaupés :

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
VAUPES	CARURU	1	6	Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	TARAIRA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	MITU	1		Gestor Departamental	$ 3,600,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

4.3.8. Departamento de Vichada :

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
VICHADA	PUERTO CARREÑO	1	6	Gestor Departamental	$ 3,600,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	CUMARIBO	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	LA PRIMEVERA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6
	SANTA ROSALIA	1		Promotor Lúdico	$ 2,700,000	6

4.3.9. Departamento de Caldas:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
Caldas	Manizales	1	8	Gestor Departamental	3.600.000	6
		1		Promotor lúdico	2.700.000	6
	Chinchiná	1		Promotor lúdico	2.700.000	6
	Aguadas	1		Promotor lúdico	2.700.000	6

	Manzanares	1		Promotor lúdico	2.700.000	6
	La Dorada	1		Promotor lúdico	2.700.000	6
	Victoria	1		Promotor lúdico	2.700.000	6
	Samaná	1		Promotor lúdico	2.700.0	6

4.3.10. Departamento de Risaralda:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
Risaralda	Pereira	1	10	Gestor Departamental	3600000	6
		1		Promotor lúdico	2700000	6
	Mistrató	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Belén de Umbría	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Guática	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Apia	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Marsella	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Puerto rico	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Quinchía	1		Promotor lúdico	2700000	6
	Dosquebradas	1		Promotor lúdico	2700000	6

4.3.11. Departamento de Antioquia:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
Antioquia	Medellin	1	32	Gestor Departamental	$ 3.600.000	6
		1		Promotor Lúdico	$ 2.700.000	6
	Amalfi	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Anori	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Apartado	1		Gestor Departamental	$ 3.600.000	6
		1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Belmira	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Briceño	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Caceres	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	carepa	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Caucacia	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Chogorodo	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Dabeiba	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	El Bagre	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Ituango	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Murindo	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6
	Mutata	1		Promotor lúdico	$ 2.700.000	6

	Nechi	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Necocli	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Puerto Berrio	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Remedios	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	San Juan de Uraba	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	San pedro	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	San Pedro de Uraba	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	San Rafael	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Segovia	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Taraza	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Turbo	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Vadivia	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Vigia del Fuerte	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Yondo	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6
	Zaragoza	1		Promotor lúdico	$	2.700.000	6

El talento humano requerido deberá contar con el siguiente perfil:

GESTOR LÚDICO: Perfil: Título profesional en recreación, educación física, deporte, ciencias del deporte, cultura física o pedagogía o psicología o administración deportiva. Especialización en recreación, educación física, deporte, ciencias del deporte, cultura física, pedagogía, o administración deportiva Experiencia laboral superior a 2 años en el sector del Deporte y la recreación (entes Municipales, Departamentales o en programas liderados por Mindeporte).

PROMOTOR LÚDICO: Perfil: Ser CAMPISTA como mínimo certificado por el Ministerio del Deporte de mínimo nivel tallo o título profesional, tecnólogo, técnico, estudiantes de pregrado de los dos últimos semestres, en Recreación, Educación Física, Deporte, Cultura y/o Actividad Física, Pedagogía o Psicología o Trabajo Social o áreas de la Salud como Fisioterapia, con mínimo de un (1) año de experiencia en recreación, de acuerdo al programa y/o línea de recreación a contratar (cursos de vida y grupos de valor) de mínimo un (1) año.

Cada uno de los promotores lúdicos conformarán 8 grupos (2 de Primera Infancia, 2 de Infancia, 2 de adolescencia y Juventud y 2 de persona mayor) en zonas urbanas y rurales según distribución y municipio a intervenir y tendrán las siguientes metas a cumplir:

No. grupos (zona Urbano y/o rural)	No. de Participantes por grupo	No. personas en Grupos regulares	No. sesiones semanales	Tiempo por sesión
8	30	240	2	1,5 horas

Nota; adicionalmente durante los 6 meses el equipo de promotores lúdicos apoyara actividades masivas desarrolladas por diferentes entidades del orden municipal como celebración del día del niño, mes de la discapacidad. Día del campesino o cualquier otra en la cual deberán beneficiar 240 personas adicionales a las personas de los grupos regulares.
Razón por la cual cada promotor lúdico al finalizar su vinculación deberá haber caracterizado y beneficiado un total de 480 personas de los diferentes cursos de vida.

Cada una de las personas que desarrollen funciones aquí señaladas (gestores y promotores lúdicos), harán entrega de los correspondientes informes mensuales de acuerdos a los formatos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

4.4. Implementación recreativa:

Con respecto a la Implementación Recreativa, esta línea de inversión, pretende brindar los elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades recreativas con los diferentes grupos poblacionales y para ello cada uno de los promotores lúdicos (sin distinción si desarrollan su función en 1 o 2 municipios) contará con un kit recreativo el cual contendrá los siguientes elementos:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONCÉNTRESE: Juego De Pared De 145 Cm X 200cm en lona litoral e impresión digital con 40 Bolsillos en vinilo trasparente calibre 14 Para 40 Tarjetas en impresión full color laminados. Con ojáleles en los extremos.	1
2	CUCUNUBA: Juego De Piso En Mdf de 75cm x 35 cm x 8 milímetros diagramación en vinilo adhesivo dos bisagras con dos tablillas soporte. 8 cavidades para puntaje y seis balones de juego.	1
3	DADOS GIGANTES: Dados De 45 X 45 Cm con forro En Lona codra y cremallera; numeración tipo scrim. Espuma rosada densidad 26 de alta.	1
4	ESCALERA GIGANTE: Juego De Piso En Lona Impermeable Litoral De 145 Cm X 250 Cm Diagramación En Lona Tipo Vulcanizado e impresión digital con iconografía. 6 fichas De Juego En Madera de 15 cm x 6 cm; pintados en seis colores Y Un Dado de 25 cm x 25 cm con forro En Tela vendaval y numeración tipo scrim Y Espuma rosada densidad 26 de alta.	1
5	PARACAIDAS: Tela circular de 6 metros de diámetro en tela vendaval, de diferentes colores, con argollas sujetadoras en cada unión	1

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6	PARQUÉS: Juego De Piso De 280 Cm X 280 Cm En Lona Litoral. Diagramación En Lona Tipo Vulcanizado. 16 fichas En Madera torneada de 15 cm x 6 cm; pintados en cuatro colores Y Dados de 25 cm x 25 cm con forro En Tela vendaval y numeración tipo scrim Y Espuma rosada densidad 26 de alta.	1
7	PELOTA DE PILATES: Sistema a prueba de explosiones: el material de PVC de alta calidad con sistema a prueba de explosiones.	1
8	SABELOTODO: juego de piso de 280 cm x 300 cm diagramación en cinta e impresión digital con iconografía. 6 fichas De Juego En Madera de 15 cm x 6 cm; pintados en seis colores Y Un Dado de 25 cm x 25 cm con forro En Tela vendaval y numeración tipo scrim Y Espuma rosada densidad 26 de alta. 80 tarjetas de juego impresión full color y laminado	1
9	SET DE TITERES: 5 titeres elaborados en tela de 20 x 10 cm (cuento, animales, profesiones y familia)	1
10	TEATRINO MODULAR DE MESA (87X70X50CM) Teatrino ensamblable elaborado en MDF con impresión serigrafica a base de tintas UV (color negro), pintado con pintura no tóxica de diferentes colores y acabado natural. Compuesto de 1 módulo frontal de (87×35 cm), 1 módulo posterior de (66×35 cm), 2 late	1
11	TUNEL SEMICIRCULAR CON MALLA: Elaborado en tela poliéster impermeable, colores variados con sección en malla y con aros en plástico flexible de alta resistencia recubiertos. Dimensiones: 64x60x264 cm Empaque: Bolsa de plástico.	1
12	TWISTER: medida 150 x 200 centímetros, con diagramación de 24 puntos en 4 colores equitativamente distribuidos en la misma lona piso. Va con una ruleta de juego en madera de 25 cm de diámetro.	1
13	PENDON; Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo mesh 42LOML z. de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje y araña soporte	1
14	AROS; Adquirir Aros de PVC deportivos de 60 cm de diámetro, por 2 cm de ancho, x 6 unid. (Kit por 15)	1
15	FESTONES; Suministro de festones tela impermeable colores surtidos por 10 metros BANDERINES DE COLORES EN TELA IMPERMEABLE - RESISTENTE AL AGUA Y SOL - ESPECIALES PARA EXTERIOR ** VARIEDAD EN COLORES NEÓN ** (juego x 3)	1
16	Kilos de trapillo (tripa de pollo) para construcciones y tejidos (juego x 5 Kilos)	1

4.5. Dotación Recreativa:

Esta línea de inversión, se dispone a entregar a cada una de las personas que se encuentra en los 3 departamentos (Gestores departamentales y promotores lúdicos), una dotación deportiva que sirva

como mecanismo de identificación de la imagen institucional del Ministerio del deporte y sus programas, para ello se proyecta la entrega de los siguientes elementos:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sudadera: Chaqueta y pantalón en pacific plus 8.00 % licra % filamento de poliester-tejido plano TAD 23001, Logos bordados según diseño enviado por Mindeporte.	1
2	CAMISETA en textil de Alto Desempeño, 100.00% filamento de Poliester (tejido punto TAD 33455) - Camiseta tipo polo para hombre y mujer en full transfer. · Cuello en V tejido tipo polo, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras. · Manga corta con bordes tejidos. · Dos (2) Botones plásticos o de tagua ubicados abertura del tercio superior del pecho. · Terminado exterior en doble costura. · Corte estilo princesa para mujeres. · Logos: tendrá espacio para cuatro (4) logos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte.	2
3	GORRA: gorra en textil de Alto Desempeño, 100.00 Filamento de Poliester (tejido Plano) TAD 22564 · Gorra de seis paneles y visera doblada, con sesgo de algodón que recubren costuras. · Debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. · Parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste. · Logos (bordados), según diseños enviados por Ministerio del Deporte.	1
4	CAMISA: camisa de presentación en 35.00% filamento poliester 65.00% algodón tejido plano TAD 22571 Camisa blanca, sin bolsillo, con puños. ·Cuello: estilo italiano, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, que no se quiebre ni se marque en el planchado. ·Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. ·Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde interior inferior. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela (blanco). Los ojales deben ir reforzados en los extremos. ·Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde dobladillado. Estilo princesa para las mujeres Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical. ·Logos: tendrá espacios para cinco (5) logos en el caso de los municipios que correspondan a territorio PDET. Los municipios que no sean PDET, tendrán cuatro (4) logos. En todos los casos, los logos serán bordados, según diseños enviados por Ministerio del Deporte.	1

4.6. Encuentro Intergeneracionales

Por último, esta línea de inversión, requiere la realización de 1 encuentro recreativo de carácter masivo (1 día con la participación de 250 personas), acción que se desarrollara en cada uno de los departamentos donde participen todos los grupos poblacionales (ver Presupuesto), allí se requieren las siguientes las siguientes necesidades para su ejecución.

Lo anteriormente mencionado en cumplimiento a la estrategia nacional de recreación para la Infancia y su programa Un Encuentro entre mundos:

No.	DESCRIPCIÓN
1	TALENTO HUMANO (coordinador logístico, talleristas, promotores lúdicos adicionales)
2	ALIMENTACION (almuerzos, refrigerios, hidratación)
3	LOGISTICA (transporte Intermunicipal, pólizas)
4	ENTREGABLES (camisetas institucionales ENRPI, Kits lúdicos, agendas)

4.7. Presupuesto GIT Recreación:

MINISTERIO DEL DEPORTE DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECREACIÓN										6,5	%
PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	TALENTO HUMANO	DOTACION RECREATIVA	IMPLEMENTACION RECREATIVA	INVERSIÓN POR PERSONA RECREACION	INVERSIÓN POR PROGRAMA	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	INVERSIÓN POR MUNICIPIO	INVERSIÓN POR DEPARTAMENTO	COMISIÓN 6.5%	TOTAL
AMAZONAS	LETICIA	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000.00	$ 162.700.000	$ 45.000.000	$ 87.100.000	$ 207.700.000	$ 13.500.500	$ 221.200.500
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00						
	EL ENCANTO	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		0	$ 20.100.000			
	LA PRADERA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		0	$ 20.100.000			
	MIRITI PARANA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		0	$ 20.100.000			
	PUERTO SANTANDER	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		0	$ 20.100.000			
	PUERTO NARIÑO	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		0	$ 20.100.000			
	CHORRERA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		0	$ 20.100.000			
ARAUCA	ARAUCA	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000.00	$ 142.600.000	$ 45.000.000	$ 67.000.000	$ 187.600.000	$ 12.194.000	$ 199.794.000
	Arauquita	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	Fortul	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	SARAVENA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	Tame	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	CRAVO NORTE	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	PUERTO RONDON	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
CASANARE	NUNCHIA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00	$ 162.700.000.00	$ -	$ 20.100.000	$ 207.700.000	$ 13.500.500	$ 221.200.500
	AGUA AZUL	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	MANI	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	VILLANUEVA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
	PAZ DE ARIPORO	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			

	PORE	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ 45.000.000	$ 65.100.000			
	YOPAL	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000.00			$ 22.000.000			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000			
GUAINIA	SAN FELIPE	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00	$ 142.600.000.00	$ -	$ 20.100.000.00	$ 187.600.000	$ 12.194.000	$ 199.794.000
	BARRANCOMINAS	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 40.200.000.00			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00						
	INIRIDA	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000.00		$ 45.000.000	$ 127.300.000.00			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00						
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00						
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00						
GUAVIARE	Calamar	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00	$ 142.600.000.00	$ -	$ 20.100.000.00	$ 187.600.000	$ 12.194.000	$ 199.794.000
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	El Retorno	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	Miraflores	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	San José del Guaviare	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
		$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000.00		$ 45.000.000	$ 67.000.000.00			
META	Vistahermosa	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00	$ 202.900.000.00	$ -	$ 20.100.000.00	$ 247.900.000	$ 16.113.500	$ 264.013.500
	La Macarena	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	Mapiripán	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	Mesetas	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	Puerto Concordia	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	PUERTO LLERAS	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	Puerto Rico	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	Uribe	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
	VILLAVICENCIO	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000.00		$ -	$ 20.100.000.00			
		$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000.00		$ 45.000.000	$ 67.000.000.00			
VAUPES	CARURU	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000	$ 122.500.000	$ -	$ 20.100.000	$ 167.500.000	$ 10.887.500	$ 178.387.500

	TARAIRA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	MITU	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000		$ 45.000.000	$ 67.000.000			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
VICHADA	PUERTO CARREÑO	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000	$ 122.500.000	$ 45.000.000	$ 67.000.000	$ 167.500.000	$ 10.887.500	$ 178.387.500
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	CUMARIBO	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	LA PRIMEVERA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	SANTA ROSALIA	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
Caldas	Manizales	$ 21.600.000	$ 400.000	$ -	$ 22.000.000	$ 162.700.000	$ 45.000.000	$ 67.000.000	$ 207.700.000	$ 13.500.500	$ 221.200.500
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000			$ 20.100.000			
	Chinchina	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Aguadas	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Manzanares	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	La Dorada	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Victoria	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Samana	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
Risaralda	Pereira	$ 21.600.000	$ 400.000		$ 22.000.000	$ 202.900.000	$ 45.000.000	$ 87.100.000	$ 247.900.000	$ 16.113.500	$ 264.013.500
		$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000						
	Mistrato	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Belen de Umbria	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Guatica	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Apia	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Marsella	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Puerto rico	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			

	Quinchia	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
	Dosquebradas	$ 16.200.000	$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ -	$ 20.100.000			
Antioquia	Medellin		$ 400.000		$ 22.000.000	$ 647.000.000	$ 45.000.000	$ 87.100.000	$ 692.000.000	$ 44.980.000	$ 736.980.000
			$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000						
	Amalfi		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Anori		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Apartado		$ 400.000		$ 22.000.000		$ 0	$ 22.000.000			
			$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Belmira		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Briceño		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Caceres		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	carepa		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Caucacia		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Chogorodo		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Dabeiba		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	El Bagre		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Ituango		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Murindo		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Mutata		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Nechi		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Necocli		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Puerto Berrio		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Remedios		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	San Juan de Uraba		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	San pedro		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	San Pedro de Uraba		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	San Rafael		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Segovia		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			

	Taraza		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Turbo		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Vadivia		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Vigia del Fuerte		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Yondo		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
	Zaragoza		$ 400.000	$ 3.500.000	$ 20.100.000		$ 0	$ 20.100.000			
					TOTAL						$ 2.884.765.500

Nota; todos los valores aquí relacionados se encuentran con IVA y demás impuestos incluidos.

5. Grupo Interno de Trabajo Deporte Escolar

Se denomina Deporte Escolar a todas aquellas actividades motrices, deportivas y recreativas que, de forma organizada, aportan a la integralidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes escolares, como complemento al desarrollo educativo y que se implementan en jornada extraescolar para satisfacer sus necesidades e intereses en los centros educativos. Desde este grupo interno de trabajo se cuenta con dos ofertas , destacándose por su reconocimiento a nivel nacional los Juegos Intercolegiados.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos de implementación operativa para el programa de Escuelas Deportivas, dentro del proceso de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte.

ALCANCE

Aplica a todas las instituciones educativas de educación superior (bajo concertación con el Ministerio del Deporte) legalmente constituidos a nivel nacional.

5.1. Programas y/o actividades:

5.1.1. Escuelas Deportivas

La Dirección de Fomento y Desarrollo de Ministerio del Deporte a través del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Escolar habilita el programa de Escuelas Deportivas con el fin de promover una oferta de formación integral a través de la iniciación y profundización deportiva a nivel nacional. Este programa pretende favorecer el aumento de la cobertura en procesos de iniciación y profundización deportiva y cuenta con criterios de inclusión a población desplazada, con discapacidad, Indígena, ROM, Afro, Raizal, Palanquero, migrantes y promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación a Escuelas Deportivas.

En el marco del proceso de trasformación y liderazgo del Sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad, el GIT de Deporte Escolar para la vigencia 2023, a través del programa "Escuelas Deportivas" dirigido a niños, niñas y adolescentes de 6 a 12 años, pretende contribuir al desarrollo de la Paz en el territorio Nacional.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS

La oferta de las Escuelas de Formación Deportiva está dirigida a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 12 años, priorizando los siguientes niveles:

a. **Nivel de Iniciación (de 6 a 9 años):**Este nivel permite al niño participante de este proceso, conocer su estructura y esquema corporal, así como la estimulación y desarrollo de las funciones de relación y motrices de base, que determinan su acción motriz, a través de la vivencia de actividades diferentes.
b. **Nivel de Fundamentación Deportiva (de 10 a 12 años):** En este nivel se busca fundamentar técnicamente al niño en una disciplina deportiva de acuerdo con su gusto y preferencia, Además se inicia la estimulación para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales, mediante el aprovechamiento de las fases sensibles, que favorecen el desarrollo armónico a nivel corporal, para su posterior entrenamiento y optimización en procesos futuros.

Las características de las sesiones de formación deportiva son:

a. Cantidad de grupos por formador: tendrá a cargo dos (2) grupos por municipio y la cantidad de alumnos dependerá de la disciplina deportiva escogida (no se permite combinar las edades establecidas en los niveles de formación).
b. Intensidad semanal: Las sesiones de trabajo propuestas para la intervención con los niños, niñas y adolescentes serán 8 sesiones a la semana (4 sesiones con cada grupo), de dos (2) horas cada sesión. 3 técnicas y 1 psicosocial.
c. Horarios: Las sesiones de práctica, se deben programar de lunes a sábado en jornada contraria a la escolar (ya sea en la mañana o en la tarde), no se debe permitir desarrollar actividades formativas en horas nocturnas.
d. Cantidad de inscritos por escuelas: cada escuela tendrá un máximo de 40 niños, niñas o adolescentes inscritos.

NOTA: Teniendo en cuenta que el programa de Escuelas Deportivas es financiado con recursos públicos, por lo tanto, no tendrá ningún costo para los beneficiarios. Los niños, niñas y adolescentes que se beneficien del programa no deben pertenecer a otras Escuelas y/o clubes deportivos y/o ligas u otras entidades del Sistema Nacional del Deporte, o entes municipales o departamentales, además, no se permite financiar las escuelas deportivas privadas con los recursos asignados al programa y en caso de que esto llegase a ocurrir se terminará el programa en el municipio.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los municipios y disciplinas deportivas del programa Escuelas Deportiva son:

a. **Cantidad de escuelas por Municipio:** La cantidad estará determinada de acuerdo los cupos que asigne el Ministerio del Deporte, se deben priorizar los municipios que no cuentan con programas de Escuelas Deportivas gratuitas, o de acuerdo con las necesidades identificadas en los municipios, relacionadas con población vulnerable, víctima de conflicto y número de habitantes.

123
120

b. **Municipios de 6ª categoría:** Se priorizarán los Municipios de 6ª Categoría corresponden a todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales. (Ley 617 del 2000). Solo se aprobarán municipios de otras categorías, siempre y cuando el ente justifique mediante un oficio la necesidad.

c. **Continuidad del proceso formativo para PEDET y CIPRUNNA:** Dar continuidad a las escuelas en los municipios y disciplinas deportivas impactadas en el 2022, con el fin de optimizar los recursos y fortalecer los procesos formativos, en caso de cambio de ubicación de una de las escuelas, se permite siempre y cuando sea para dar inicio a iniciativas PDET o compromiso CIPRUNNA.

Cada grupo deberá contemplar participación de 20 NNA.(Niños, niñas y adolescentes)

Departamento de Amazonas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
AMAZONAS	LA CHORRERA	3	POLIMOTOR	40
AMAZONAS	LETICIA		BALONCESTO	40
AMAZONAS	LETICIA		FUTBOL	40
AMAZONAS	LETICIA		BOXEO	40
AMAZONAS	LETICIA		VOLEIBOL	40
AMAZONAS	LETICIA		ATLETISMO	40
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO		CANOTAJE	40
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO		BALONCESTO	40

Departamento de Arauca

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
ARAUCA	ARAUCA	7	VOLEIBOL	40
ARAUCA	ARAUQUITA		BALONCESTO	40
ARAUCA	CRAVO NORTE		FUTBOL	40
ARAUCA	FORTUL		NATACION	40
ARAUCA	PUERTO RONDÓN		FUTBOL	40
ARAUCA	SARAVENA		TAEKWONDO	40
ARAUCA	TAME		PATINAJEDEVELOCIDAD	40

Departamento de Casanare

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
CASANARE	CHÁMEZA	12	FUTBOLDESALON	40
CASANARE	LA SALINA		ATLETISMO	40
CASANARE	MANÍ		BALONCESTO	40
CASANARE	NUNCHÍA		FUTBOLDESALON	40
CASANARE	OCUE-RESGUAROINDIGENADU		TIROCONARCO	40
CASANARE	PAZ DE ARIPORO		TAEKWONDO	40
CASANARE	PORE		PATINAJEDEVELOCIDAD	40
CASANARE	RECETOR		FUTBOLDESALON	40
CASANARE	SÁCAMA		BALONCESTO	40
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE		FUTBOLDESALON	40
CASANARE	TRINIDAD		FUTBOLDESALON	40
CASANARE	VILLANUEVA		BALONCESTO	40

Departamento de Guainía

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
GUAINIA	BARRANCO MINAS	5	FUTBOL	40
GUAINIA	CACAHUAL		FUTBOLDESALON	40
GUAINIA	INIRIDA		TIROCONARCO	40
GUAINIA	5A-COMUNIDADINDIGENAGUA		FUTBOL	40
GUAINIA	PUERTOCOLOMBIA		POLIMOTOR	40

Departamento de Guaviare

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
GUAVIARE	CALAMAR	4	FUTBOL	40
GUAVIARE	MIRA FLORES - BUENOSAIRES		FUTBOL	40
GUAVIARE	EL RETORNO		POLIMOTOR	40
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		POLIMOTOR	40

Departamento de Meta

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
META	BARRANCA DE UPÍA	15	FUTBOLDESALON	40
META	CABUYARO		ATLETISMO	40
META	CUBARRAL		PATINAJEDEVELOCIDAD	40
META	EL CASTILLO		FUTBOLDESALON	40

123
122

META	EL DORADO		TAEKWONDO	40
META	LA MACARENA		POLIMOTOR	40
META	URIBE		VOLEIBOL	40
META	MAPIRIPÁN		FUTBOLDESALON	40
META	MESETAS		FUTBOL	40
META	PUERTO CONCORDIA		ATLETISMO	40
META	PUERTO LLERAS		POLIMOTOR	40
META	PUERTO RICO		FUTBOLDESALON	40
META	RESTREPO		PATI NAJEDEVELOCIDAD	40
META	SAN JUAN DE ARAMA		PATI NAJEDEVELOCIDAD	40
META	VISTAHERMOSA		FUTBOL	40

Departamento de Vaupés

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
VAUPES	PACOA - BUENOS AIRES	6	FUTBOLDESALON	40
VAUPES	CARURÚ		CANOTAJE	40
VAUPES	MITÚ		CANOTAJE	40
VAUPES	MITU - ACARICUARA		TIROCONARCO	40
VAUPES	YAVARATÉ - MONFOR		FUTBOLDESALON	40
VAUPES	TARAIRA		ATLETISMO	40

Departamento de Vichada

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
VICHADA	CUMARIBO	4	TIROCONARCO	40
VICHADA	LA PRIMAVERA		VOLEIBOL	40
VICHADA	PUERTO CARREÑO		POLIMOTOR	40
VICHADA	SANTA ROSALÍA		BALONCESTO	40

Departamento de Caldas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
CALDAS	ARANZAZU	23	PORRISMO	40
CALDAS	BELALCÁZAR		FUTBOL	40
CALDAS	CHINCHINÁ		NATACION	40
CALDAS	FILADELFIA		PATINAJEDEVELOCIDAD	40
CALDAS	LA DORADA		FUTBOL	40
CALDAS	MANZANARES		FUTBOL	40
CALDAS	MARMATO		BALONCESTO	40

CALDAS	MARQUETALIA		FUTBOLDESALON	40
CALDAS	MARULANDA		FUTBOL	40
CALDAS	NEIRA		FUTBOLDESALON	40
CALDAS	NORCASIA		PATI NAJEDEVELOCI DAD	40
CALDAS	PÁCORA		FUTBOL	40
CALDAS	PALESTINA		ATLETISMO	40
CALDAS	PENSILVANIA		FUTBOL	40
CALDAS	RIOSUCIO		PATI NAJEDEVELOCI DAD	40
CALDAS	RISARALDA		ATLETISMO	40
CALDAS	SALAMINA		FUTBOL	40
CALDAS	SAMANÁ		BALONCESTO	40
CALDAS	SAN JOSÉ		LEVANTAMIENTODEPESAS	40
CALDAS	ÚMBITA		CICLISMORUTA	40
CALDAS	VICTORIA		PATI NAJEDEVELOCI DAD	40
CALDAS	VILLAMARIA		PORRISMO	40
CALDAS	VITERBO		VOLEIBOL	40

Departamento de Risaralda

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
RISARALDA	APÍA	10	FUTBOLDESALON	40
RISARALDA	BALBOA		TENISDEMESA	40
RISARALDA	GUÁTICA		VOLEIBOL	40
RISARALDA	MARSELLA		VOLEIBOL	40
RISARALDA	MISTRATO		JUDO	40
RISARALDA	PUEBLO RICO		FUTBOLDESALON	40
RISARALDA	QUINCHÍA		TENISDEMESA	40
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL		FUTBOL	40
RISARALDA	SANTUARIO		FUTBOL	40
RISARALDA	LA VIRGINIA		VOLEIBOL	40

Departamento de Antioquia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIOS X DTO.	DISCIPLINA DEPORTIVA	PARTICIPANTES
ANTIOQUIA	APARTADÓ	44	JUDO	40
ANTIOQUIA	APARTADÓ		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	APARTADÓ		KARATE	40
ANTIOQUIA	APARTADÓ		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	APARTADÓ		LEVANTAMIENTO DE PESAS	40
ANTIOQUIA	APARTADÓ		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	ARBOLETES		BOXEO	40

127
124

ANTIOQUIA	CAREPA		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	CAREPA		LEVANTAMIENTO DE PESAS	40
ANTIOQUIA	CAREPA		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	CAREPA		FUTBOL DE SALÓN	40
ANTIOQUIA	CAREPA		TIRO CON ARCO	40
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ		LEVANTAMIENTO DE PESAS	40
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ		NATACIÓN	40
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ		BOXEO	40
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ		FUTBOL DE SALÓN	40
ANTIOQUIA	DABEIBA		BALONCESTO	40
ANTIOQUIA	PEÑOL		CAPOEIRA	40
ANTIOQUIA	GUATAPÉ		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	LA CEJA		DEPORTES URBANOS	40
ANTIOQUIA	LA UNIÓN		BMX FREESTYLE	40
ANTIOQUIA	MACEO		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	MEDELLÍN		RUGBY	40
ANTIOQUIA	SONSON		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	MUTATÁ		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	NECHÍ		BALONCESTO	40
ANTIOQUIA	NECOCLÍ		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	NECOCLÍ		FUTBOL	40
ANTIOQUIA	SAN CARLOS		FUTBOL DE SALÓN	40
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ		LEVANTAMIENTO DE PESAS	40
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ		BOXEO	40
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL		SKATEBOARDING	40
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO		STREEWORKOUT	40
ANTIOQUIA	SEGOVIA		VOLEIBOL	40
ANTIOQUIA	TURBO		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	TURBO		VOLEIBOL	40
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ		MARCHA	40
ANTIOQUIA	MARINILLA		MARCHA	40
ANTIOQUIA	TURBO		BALONCESTO	40
ANTIOQUIA	TURBO		LEVANTAMIENTO DE PESAS	40
ANTIOQUIA	TURBO		JUDO	40
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE		ATLETISMO	40
ANTIOQUIA	ZARAGOZA		LEVANTAMIENTO DE PESAS	40

Atenciones Totales

DEPARTAMENTO	TOTAL, ESCUELAS	TOTAL, PARTICIPANTES
AMAZONAS	8	320
ARAUCA	7	280
CASANARE	12	480
GUAINÍA	5	200
GUAVIARE	4	160
META	15	600
VAUPÉS	6	240
VICHADA	4	160
CALDAS	23	920
RISARALDA	10	400
ANTIOQUIA	44	1760
TOTALES	138	5.520

LÍNEAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS

COMPONENTES ESCUELAS DEPORTIVAS*			
COMPONENTE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**# DE MESES**	**ESTIMADO**
Dotación por beneficiario	2 Camisetas , 2 pantalonetaS, 1 gorra, 2 pares de medias, un par de tenis. (sujeto a análisis de presupuesto).	N.A.	$ 350.000
Implementación de la escuela	Para deportes de conjunto tendrán materiales acordes con la disciplina deportiva con características técnicas acorde con la edad. Debe garantizarse material de base como los siguientes: conos, platillos, pelotas didácticas, aros, bastones, sogas, colchonetas, balón medicinal, dos juegos de petos, dos tulas, candados. Debe ser acorde a la edad, nivel de desarrollo deportivo (iniciación-fundamentación) y correspondiente con material requerido en la planeación pedagógica. Para deportes individuales se debe incluir la indumentaria y accesorios necesarios para la práctica. Material para evaluación, seguimiento y control: cajón de wells, tallimetro, báscula digital, cinta métrica. Calcular gastos de transporte del material en el lugar de desarrollo de cada escuela.	N.A.	$ 10.000.000
Gastos de envio de material deportivo	Transporte de implementación y dotación deportiva, calculada en 1.250.000 por escuela	N.A.	$ 1.250.000
Póliza por beneficiario	Responsabilidad civil y extracontractual Se calcula sobre la base individual de $15.000 para un grupo de 40 estudiantes	N.A.	$ 600.000
Festivales (2) y (3) talleres psicosociales	Son encuentros lúdicos, recreativos y deportivos en los que se realizan actividades con énfasis en el desarrollo de las habilidades motrices de base, que incluyan juegos tradicionales-autóctonos, entre otras condiciones del territorio, que permitan dinamizar el desarrollo de la escuela y eventos de grata recordación para la comunidad. Los talleres psicosociales deben atender a enfoques de acuerdo con las problemáticas que afronta la población beneficiaria y sus familias, con perspectiva territorial. Se debe vincular la familia y la comunidad. En caso de estar en un establecimiento educativo a toda la comunidad educativa.	N.A.	$ 10.333.333
Instructor**	Los perfiles de los tutores serán en su orden de prioridad: Profesional- Graduados de carrera universitaria en modalidad de pregrado con NBC de deporte, educación física, cultura física y afines: honrarios : **2.000.000** Tecnólogo profesional- Graduado en formación en el nivel de tecnología en áreas afines al entrenamiento deportivo y la enseñanza deportiva con honorarios de: **1.800.000** Técnico profesional graduado en formación en el nivel de tecnología en áreas afines al entrenamiento deportivo y la enseñanza deportiva con honorarios de **1.600.000** Estudiantes de práctica profesional o pasantia*: **1.200.000** Bachiller normalista: **1.300.000** Bachiller (exclusivamente cuando ninguno de los perfiles anteriores en su orden, sean de fácil consecución en el territorio). Para lo anterior, deberá ser justificados y avalados en Comité Técnico Operativo y de Viabilidad . Se toma como base los honorarios del perfil más alto: $2.000.000	6	$ 12.000.000
Dotación por instructor*** Imagen institucional	Una Sudadera completa, 2 camisetas, una pantaloneta, una gorra, un canguro, un pito, una tabla-planillero, un cronómetro.	N.A.	$ 350.000

~~129~~
126

Coordinador		6	$ 24.000.000
Dotación Coordinador***	Una Sudadera completa, 2 camisetas, una pantaloneta y una gorra, una tabla-planillero.	N.A.	$ 350.000
Psicosocial**	Profesional con formación en el núcleo básico de trabajo social, psicología, psicopedagogía. Debe garantizarse su experiencia especifica en apoyo psico social, educativo, trabajo comunitario comprobado con 2 años de experiencia especifica. Se toma como base de honorarios 3.500.000	6	$ 24.000.000
Dotación Psicosocial***	Una Sudadera completa, 2 camisetas y una gorra, una tabla-planillero.	N.A.	$ 350.000

Consolidado total líneas de inversión

DEPARTAMENTO	DOTACIÓN ESCUELAS	IMPLEMENTOS ESCUELAS	ENVÍO MATERIAL	PÓLIZAS ESCUELAS	FESTIVAL ESCUELAS
AMAZONAS	80.000.000	80.000.000	10.000.000	4.800.000	82.666.664
ARAUCA	70.000.000	70.000.000	8.750.000	4.200.000	72.333.331
CASANARE	120.000.000	120.000.000	15.000.000	7.200.000	123.999.996
GUAINÍA	50.000.000	50.000.000	6.250.000	3.000.000	51.666.665
GUAVIARE	40.000.000	40.000.000	5.000.000	2.400.000	41.333.332
META	150.000.000	150.000.000	18.750.000	9.000.000	154.999.995
VAUPÉS	60.000.000	60.000.000	7.500.000	3.600.000	61.999.998
VICHADA	40.000.000	40.000.000	5.000.000	2.400.000	41.333.332
CALDAS	230.000.000	230.000.000	28.750.000	13.800.000	237.666.659
RISARALDA	100.000.000	100.000.000	12.500.000	6.000.000	103.333.330
ANTIOQUIA	440.000.000	440.000.000	55.000.000	26.400.000	454.666.652
TOTALES	**1.380.000.000**	**1.380.000.000**	**172.500.000**	**82.800.000**	**1.425.999.954**

DEPARTAMENTO	INSTRUCTOR 6 MESES	NO. INSTRUCTORES	DOTACION INSTRUCTOR	COORDINADOR ZONAL	NO. COORDINADOR ZONAL	DOTACION COORDINADOR	PSICOSOCIAL	NO. PSICOSOCIAL ZONAL	DOTACION PSICOSOCIAL
AMAZONAS	96.000.000	8	2.800.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
ARAUCA	84.000.000	7	2.450.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
CASANARE	144.000.000	12	4.200.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
GUAINÍA	60.000.000	5	1.750.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
GUAVIARE	48.000.000	4	1.400.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
META	180.000.000	15	5.250.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
VAUPÉS	72.000.000	6	2.100.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
VICHADA	48.000.000	4	1.400.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
CALDAS	276.000.000	23	8.050.000	72.000.000	3	1.050.000	72.000.000	3	1.050.000
RISARALDA	120.000.000	10	3.500.000	24.000.000	1	350.000	24.000.000	1	350.000
ANTIOQUIA	528.000.000	44	15.400.000	96.000.000	4	1.400.000	96.000.000	4	1.400.000
TOTALES	**1.656.000.000**	**138**	**48.300.000**	**384.000.000**	**16**	**5.600.000**	**384.000.000**	**16**	**5.600.000**

Valor de honorarios estimados mensuales para ser proyectados por seis meses con la tarifa máxima para perfil de profesional.

5.2. Talento Humano Requerido

En territorio realizará la contratación del recurso humano requerido para el programa de Escuelas Deportivas, es indispensable contratar un formador deportivo para cada escuela, por cada 10 escuelas un coordinador y un Psicólogo o Trabajador Social.

ROL	Formación Académica	Experiencia Profesional	Remuneración mensual
Coordinador	Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo.	Experiencia profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo y/o formador deportivo y/o docente educación física, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo.	**4.000.000**
Psicólogo o Trabajador Social	Profesional en Psicología o Trabajo Social.	Mínimo veinticuatro (24) meses posteriores a la expedición de tarjeta profesional. Con experiencia en infancia y adolescencia, diseño y ejecución de talleres con diferentes grupos poblacionales. Se puede hacer equivalencia de seis (6) meses de experiencia por posgrado en áreas afines al perfil solicitado.	**3.500.000**
Instructor	Profesional- Graduados de carrera universitaria en modalidad de pregrado con NBC de deporte, educación		**2.000.000**

151
128

	física, cultura física y afines		
Instructor	Tecnólogo profesional-Graduado en formación en el nivel de tecnología en áreas afines al entrenamiento deportivo y la enseñanza deportiva		**1.800.000**
Instructor	Técnico profesional graduado en formación en el nivel de tecnología en áreas afines al entrenamiento deportivo y la enseñanza deportiva		**1.600.000**
Instructor	Estudiantes de práctica profesional o pasantía		**1.200.000**
Instructor	Bachiller normalista		**1.300.000**
Instructor	Bachiller (exclusivamente cuando ninguno de los perfiles anteriores en su orden, sean de fácil consecución en el territorio). Para lo anterior, deberá ser justificados y avalados en el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad técnicos		**1.300.000**

A continuación, se detallan los perfiles requeridos y las obligaciones contractuales.

ROL: Coordinador

Requisitos

- Contar con disponibilidad de tiempo para realizar desplazamientos.
- Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales)

Obligaciones contractuales

- Adelantar las respectivas gestiones ante los entes Departamental, Municipal u otros para la ejecución del programa "Escuelas Deportivas para Todos" (Solicitud de escenarios y demás

actividades que se requieran).

- Apoyar técnica, administrativa y operativamente la socialización del programa "Escuelas Deportivas para Todos" en los municipios seleccionados de manera presencial y/o virtual.
- Orientar y dar seguimiento a la implementación de los lineamientos pedagógicos del programa, en los municipios designados de manera presencial y/o virtual.
- Realizar visitas de seguimiento a escuelas deportivas del programa, mínimo cinco (5) durante el mes de manera presencial y/o virtual, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista.
- Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de sesión, informes de actividades y demás herramientas desarrolladas por los formadores por medio de correo electrónico. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora.
- Consolidad, verificar y reportar la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa Escuelas Deportivas para Todos - MINISTERIO DEL DEPORTE de formato tales como: Formatos, encuestas, pruebas físicas, entre otros, con el fin de evaluar los procesos formativos desarrollados por cada formador deportivo durante los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Entregar mensualmente informe de actividades e informe técnico del convenio que se genere como producto del programa "Escuelas Deportivas para Todos" y enviarlos al supervisor de MINISTERIO DEL DEPORTE durante los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Gestionar técnica, pedagógica y operativamente la realización de eventos orientados al fortalecimiento del programa "Escuelas Deportivas para Todos" de manera presencial y/o virtual.
- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio del Deporte y/o el Ente, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación de manera presencial y/o virtual.
- Presentar al finalizar el programa el informe técnico del convenio de acuerdo a los lineamientos dados por MINISTERIO DEL DEPORTE.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Rol: Psicólogo o Trabajador Social

El Psicólogo o Trabajador Social departamental se encargará de apoyar la ejecución del programa Escuelas Deportivas en la implementación de la metodología del componente psicosocial y procesos de formación a los diferentes actores vinculados al programa, tendrá permanente interacción con el supervisor psicosocial del Ministerio del Deporte, coordinador del programa y formadores deportivos. Se requiere que el Ente Departamental/municipal le apoye operativamente en los casos que sean necesarios.

- Apoyar los procesos de convocatoria e inscripción de los beneficiarios y la socialización del programa "Escuelas Deportivas para Todos" en los municipios impactados.
- Desarrollar un trabajo permanente y articulado con los formadores deportivos, coordinador y supervisores del Ministerio del Deporte de los municipios designados, con el fin de diseñar las

actividades técnicas y psicosociales a desarrollar acordes con las características de los beneficiarios del programa.

- Realizar mensualmente cinco (5) visitas de seguimiento a las sesiones psicosociales de las Escuelas Deportivas para Todos del convenio, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista de manera presencial y/o virtual.
- Coordinar y realizar los procesos de capacitación con las escuelas de padres, realizar mínimo cinco (5) talleres al mes por convenio, en caso de implementar el programa bajo la modalidad virtual se deben realizar encuentros de formación con los padres de todas escuelas deportivas de manera presencial y/o virtual.
- Coordinar y realizar los procesos de capacitación virtual con formadores deportivos, realizar mínimo tres (3) talleres al mes de manera presencial y/o virtual.
- Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del componente psicosocial del programa Escuelas Deportivas para Todos– Ministerio del Deporte (Formatos, encuestas, entre otros).
- Realizar y reportar seguimientos de retiro e inasistencia a los beneficiarios del programa Escuelas Deportivas para Todos.
- Presentar los informes de gestión y resultados del proceso que adelanta, teniendo en cuenta los lineamientos que le sean dados por el supervisor del contrato y el enlace del Ministerio del Deporte, cada vez que se requieran.
- Promover la creación de grupos de control social con las familias beneficiarias del programa Escuelas Deportivas para Todos, con el objeto de vigilar las líneas de inversión.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

ROL: Formador deportivo

El formador deportivo estará a cargo de los procesos de enseñanza y aplicación de la metodología diseñada por el Ministerio del Deporte para el programa de Escuelas Deportivas en el municipio en el que fue contratado.

Perfil académico: Licenciado, y/o Tecnólogos y/o técnicos en educación física, cultura física o entrenamiento deportivo, y/o bachiller.

Nota: Los técnicos laborales por competencias no serán tenidos en cuenta como técnicos profesionales a partir de la Ley 749 de 2002

Experiencia Laboral 18 meses:

- Doce (12) meses certificados por entidad deportiva municipal y/o departamental y/o nacional y/u organismo deportivo, como entrenador y/o formador deportivo y/o docente educación física.
- Seis (6) meses de experiencia certificada en la disciplina deportiva para la cual se va a contratar.

Experiencia Laboral Bachiller 24 meses:

- Doce (12) meses certificados por entidad deportiva municipal y/o departamental y/o nacional y/u organismo deportivo, como entrenador y/o formador deportivo y/o docente educación física incluido
- Doce (12) meses de experiencia certificada en la disciplina deportiva para la cual se va a contratar.

Requisitos:

- Título otorgado por instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación.
- Certificaciones de experiencia en las que se especifique cargo u objeto, tiempo de servicio día, mes y año de inicio y de terminación, funciones u obligaciones.
- Es obligatorio que los formadores residan en el municipio impactado y desarrollen sus actividades única y exclusivamente para el programa Escuelas Deportivas para Todos. En caso de que el formador no resida en el municipio éste deberá asumir los costos que genere el desplazamiento.
- Certificado de primer respondiente vigente
- Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales)
- Autorización para consulta de Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Una vez validadas las hojas de vida por Mindeporte, el ente durante la etapa precontractual deberá realizar una entrevista psicosocial a cada contratista.

Obligaciones Contractuales:

- Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el programa "Escuelas Deportivas para Todos", según deporte asignado, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.
- Presentar al coordinador en los primeros 15 días posteriores al inicio del contrato, el plan pedagógico y técnico, horarios y sitios práctica.
- Cumplir semanalmente con 16 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 90 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes. En caso que se requiera desarrollar las actividades de manera virtual se debe cumplir 8 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 60 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes
- Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico, horarios, sedes de trabajo en los formatos y demás información solicitada por el Ministerio del Deporte. Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo.

- Garantizar el número de deportistas por escuela deportiva según los parámetros de la guía de cofinanciación del programa "Escuelas Deportivas para Todos" 2021.
- Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa (Formatos, listas de asistencia, encuestas, pruebas físicas, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del programa "Escuelas Deportivas para Todos", de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el Ministerio del Deporte.
- Entregar mensualmente al coordinador departamental los planes de clase (los planes se deben entregar los 5 días antes de finalizar cada mes).
- Entregar al Coordinador el informe de actividades de cada periodo con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos autorizados por el Ministerio del Deporte, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
- Conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, el Coordinador y referente psicosocial, así como a todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación, de manera presencial y/o virtual.
- Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).
- Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
- Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al ente, lo cual debe constar en acta de entrega.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Nota: El contratista por situaciones logísticas y administrativas podrá cumplir con las horas establecidas solamente de manera presencial, el contrato en 2 lugares del Municipio, (un grupo en el sector urbano, o corregimiento, o centro poblado, o vereda o resguardo con previa coordinación y autorización del respectivo Comité Técnico Operativo y de Viabilidad . No se autoriza cumplir las horas establecidas en la presente obligación contractual al interior de las instituciones educativas públicas y/o privadas en el horario regular de clase que éstas manejen.

5.3. Dotación Deportiva

- Para equipo de trabajo

Corresponde a elementos mínimos cuya utilización busca la uniformidad en cuanto a la presentación para los formadores, coordinador y psicólogo.

- Para beneficiarios del programa

Corresponde a los uniformes deportivos de acuerdo a las disciplinas deportivas desarrolladas.

COMPONENTES ESCUELAS DEPORTIVAS*			
COMPONENTE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**# DE MESES**	**ESTIMADO**
Dotación por beneficiario	2 Camisetas , 2 pantalonetas, 1 gorra, 2 pares de medias, un par de tenis. (sujeto a análisis de presupuesto).	N.A.	$ 350.000
Dotación por instructor*** Imagen institucional	Una Sudadera completa, 2 camisetas, una pantaloneta, una gorra, un canguro, un pito, una tabla-planillero, un cronómetro.	N.A.	$ 350.000
Dotación Coordinador***	Una Sudadera completa, 2 camisetas, una pantaloneta y una gorra, una tabla-planillero.	N.A.	$ 350.000
Dotación Psicosocial***	Una Sudadera completa, 2 camisetas y una gorra, una tabla-planillero.	N.A.	$ 350.000

5.4. Implementación Deportiva

COMPONENTES ESCUELAS DEPORTIVAS*			
COMPONENTE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**# DE MESES**	**ESTIMADO**
Implementación de la escuela	Para deportes de conjunto tendrán materiales acordes con la disciplina deportiva con características técnicas acorde con la edad. Debe garantizarse material de base como los siguientes: conos, platillos, pelotas didácticas, aros, bastones, sogas, colchonetas, balón medicinal, dos juegos de petos, dos tulas, candados. Debe ser acorde a la edad, nivel de desarrollo deportivo (iniciación-fundamentación) y correspondiente con material requerido en la planeación pedagógica. Para deportes individuales se debe incluir la indumentaria y accesorios necesarios para la práctica. Material para evaluación, seguimiento y control: cajón de wells, tallimetro, báscula digital, cinta métrica. Calcular gastos de transporte del material en el lugar de desarrollo de cada escuela.	N.A.	$ 10.000.000
Gastos de envío de material deportivo	Transporte de implementación y dotación deportiva, calculada en 1.250.000 por escuela	N.A.	$ 1.250.000
Póliza por beneficiario	Responsabilidad civil y extracontractual Se calcula sobre la base individual de $15.000 para un grupo de 40 estudiantes	N.A.	$ 600.000
Festivales (2) y (3) talleres psicosociales	Son encuentros lúdicos, recreativos y deportivos en los que se realizan actividades con énfasis en el desarrollo de las habilidades motrices de base, que incluyan juegos tradicionales-autóctonos, entre otras condiciones del territorio, que permitan dinamizar el desarrollo de la escuela y eventos de grata recordación para la comunidad. Los talleres psicosociales deben atender a enfoques de acuerdo con las problemáticas que afronta la población beneficiaria y sus familias, con perspectiva territorial. Se debe vincular la familia y la comunidad. En caso de estar en un establecimiento educativo a toda la comunidad educativa.	N.A.	$ 10.333.333

5.5. Presupuesto

DEPARTAMENTO	INVERSIÓN POR DEPARTAMENTO	ADMINISTRACIÓN 6.5%	TOTAL
AMAZONAS	404.966.664	26.322.833	431.289.497
ARAUCA	360.433.331	23.428.167	383.861.498
CASANARE	583.099.996	37.901.500	621.001.496
GUAINIA	271.366.665	17.638.833	289.005.498
GUAVIARE	226.833.332	14.744.167	241.577.499
META	716.699.995	46.585.500	763.285.495
VAUPES	315.899.998	20.533.500	336.433.498
VICHADA	226.833.332	14.744.167	241.577.499
CALDAS	1.170.366.659	76.528.833	1.253.895.492
RISARALDA	494.033.330	32.112.166	526.145.496
ANTIOQUIA	2.154.266.652	140.027.332	2.294.293.984
TOTALES	**6.924.799.954**	**450.566.998**	**7.382.366.952**

*Se recomienda hacer una proyección de acuerdo con el número de escuelas que hay en el municipio y departamento, a partir de los componentes presentados y los valores estimados.

Las especificaciones presentadas en cada componente son marcos de referencia general, que se presentan como guía para el diseño de la propuesta.

**Valor de honorarios estimados mensuales para ser proyectados por seis meses con la tarifa máxima para perfil de profesional.

*** Toda la dotación debe tener imagen institucional del ministerio

Nota: En territorio debe garantizar la gestión documental, sistematización de la experiencia, los procesos de formación para los diferentes perfiles (bajo directrices del Ministerio), socialización con entes territoriales.

**** El rubro de movilización no estará especificado.

6. Grupo Interno de Trabajado de Actividad Física

Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos

intersectoriales de actividad física en los ámbitos educativo, comunitario, laboral y de la salud. Para este fin están dispuestos los dos siguientes programas:

6.1. Propuesta GIT Actividad Física:

Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos educativo, comunitario, laboral y de la salud.

Desde la perspectiva de los modelos de intervención desarrollados por el Ministerio del deporte, basados en la evidencia científica e implementación en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, se destaca el programa Nacional de Hábitos y estilos de Vida saludable- HEVS

6.2. Programas y/o actividades

6.2.1. Programa Nacional de Hábitos y Estilos de vida Saludable (HEVS)

Busca fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS). Esto para mejorar el bienestar y la salud de la población colombiana, apoyando las iniciativas generadas por los entes deportivos departamentales y municipales que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad. Desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia redundando en una sociedad más pacifica; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

Desde la perspectiva de los modelos de intervención desarrollados por el Ministerio del deporte, basados en la evidencia científica e implementación en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, se destaca el programa Nacional de Hábitos y estilos de Vida saludable- HEVS

Estrategias basadas en la evidencia científica

a. **Grupo regular:** grupo conformado por personas de todo el curso de vida del ámbito comunitario, ubicadas en la zona urbana o rural, que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un integrante del Equipo Colombia HEVS. Las sesiones de

los grupos regulares se realizan mínimo tres veces a la semana y tienen una hora de duración por sesión.

b. **Grupo no regular:** grupo conformado por personas de todo el curso de vida, de los ámbitos comunitario y salud, ubicadas en la zona urbana o rural que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un integrante del Equipo Colombia HEVS. Las sesiones de los grupos no regulares se realizan una o dos veces a la semana y tienen una hora de duración por sesión. Este espacio pretende motivar a las personas y familias a realizar AF para que posteriormente la practiquen de manera regular, vinculándose a los grupos regulares que se tienen organizados en el territorio.

c. **Asesorías a instituciones u organizaciones:** estrategia mediante la cual el Equipo Colombia HEVS orienta y da herramientas en promoción de HEVS a líderes de instituciones u organizaciones de los ámbitos educativo, laboral, salud y comunitario, para la generación de iniciativas que favorezcan la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables en la población.

d. **Consejería a hogares:** estrategia mediante la cual se pretende asesorar a los integrantes de los hogares de los usuarios atendidos en los grupos regulares y no regulares de actividad física del territorio nacional, como una alternativa para promover la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables.

e. **Eventos masivos:** actividades que congregan a un gran número de personas para la realización de AF, convocan a diferentes grupos poblacionales, requieren la articulación de esfuerzos humanos y logísticos para su realización y buscan promover HEVS, así como el programa territorial.

f. **Acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable**: son todas aquellas acciones que se desarrollan a nivel territorial para sensibilizar y posicionar temas relacionados con la AF, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo de tabaco y que involucran a la comunidad en general, medios de comunicación y tomadores de decisión. Estas acciones aprovechan diferentes espacios, eventos y reuniones en las cuales se puedan incorporar estos componentes.

g. **Estrategia Fuertemente Activos:** acciones que buscan movilizar a la población a través de una sana competencia de pruebas funcionales y calistenia, fomentando valores de convivencia, empatía, cohesión social, el compañerismo y los hábitos de vida saludable; buscando mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud, la relación con el entorno y el medio ambiente

h. **Estrategia JOVENHEVS:** Busca el fomento de la práctica regular de actividad física explorando diferentes formas de movimientos a través de los géneros urbanos, latinos y tradicionales para la promoción de actividad física en jóvenes adquiriendo fuerza, resistencia, flexibilidad y agilidad incorporando la música en sus movimientos.

6.2.2. Programa Nacional de Capacitación

Conjunto de acciones de modalidad presencial o virtual tendientes a construir capacidad en el recurso humano de los programas departamentales y municipales de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS) así como, en la comunidad en general del territorio nacional; con el fin de fortalecer las competencias que permitan generar un mayor impacto en las intervenciones realizadas en el país y en los gobiernos locales a través del conocimiento y acciones de política que redunden en un mayor compromiso frente a iniciativas que estimulen la promoción y adopción de prácticas saludables.

6.2.3. Programa Nacional de Vías activas y Saludables

Estrategia que busca estimular y fortalecer programas de Vías Activas y Saludables (VAS) en el territorio nacional para fomentar la práctica de actividad física en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población colombiana.

a. **Estrategia ActiVAS**: es una acción que permite focalizar sectores (corregimientos, veredas, barrios, comunas,) del municipio o ciudad, habilitando la infraestructura vial a través de un recorrido o ruta que permita la movilización de las personas para la práctica de actividad física a través del uso de la bicicleta y elementos no motorizados, además de una oferta de actividades físicas dirigidas, actividades deportivas y recreativas, las cuales se pueden desarrollar en jornadas diurnas o nocturnas. Esta acción está orientada a los sectores que tienen poca oferta de parques o escenarios para la práctica de actividad física.

b. **Ciclopaseos:** es una acción encaminada a promover la actividad física a través de la movilización en bicicleta, la cual se realiza a lo largo de una ruta diseñada para el efecto y que debe garantizar la seguridad de los ciclistas. Los ciclopaseos involucra diferentes matices tales como: aprovechamiento del tiempo libre, turismo, cultura, ambiente, entre otros, y, se pueden realizar en contextos intermunicipales, urbanos, rurales y mixtos; con diferentes niveles de intensidad (básico, intermedio y avanzado). Los Ciclopaseos pretenden recuperar el espacio público y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del ejercicio físico, la respiración de aire menos contaminado y la posibilidad de contar con lugares de encuentro y recreación (Pinto Álvaro, Fuentes, & Alcívar, 2015).

c. **Caminatas:** es una acción que involucran el movimiento corporal a través de recorridos o desplazamientos de un punto A, hacia un punto B, recorriendo distintos lugares y paisaje del municipio o departamento, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las personas. Se pueden realizar en contextos intermunicipales, urbanos, rurales y mixtos; con diferentes niveles de intensidad (básico, intermedio y avanzado).

6.3. Zonificación del Proyecto

Para efectos de la ejecución del presente proyecto se aclara que las zonas del país que serán atendidas son las siguientes:

Departamentos:

- Arauca
- Casanare
- Guaviare
- Meta
- Amazonas
- Guainía
- Vaupés
- Vichada
- Caldas
- Antioquia

Ciudades o municipios:

- Pereira

6.4. Componentes de Inversión del Proyecto

6.4.1. Talento Humano Requerido

Los recursos están destinados para la línea de inversión de contratación de personal que conforman los Equipos Territoriales, conforme a los lineamientos del GIT Actividad Física, lo anterior, a que con sus acciones se dirigen y generan estrategias que facilitan la articulación de esfuerzos, recursos e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para lo promoción de HEVS. De igual manera, promocionan la práctica de actividad física, la disminución de los comportamientos sedentarios, adicionalmente, incorporan componentes de alimentación saludable y espacios 100% libres de humo, para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de las personas beneficiadas.

Es importante aclarar que todas las obligaciones contractuales de las personas ya se encuentran determinadas por el GIT de Actividad Física.

ROLES Y PERFILES EQUIPO COLOMBIA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

GESTOR O GESTORA DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

El Gestor o Gestora departamental debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.
- Experiencia como Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año; o como Articulador(a) HEVS- VAS como mínimo de seis (6) meses; o como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de dieciocho (18) meses o en coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia.
- Certificación de Primer Respondiente o Primeros Auxilios o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos (2) certificaciones. Cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.

GESTOR O GESTORA MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

El Gestor o Gestora municipal debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.
- Experiencia como Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año; o como Articulador(a) HEVS- VAS como mínimo de seis (6) meses; o como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de dieciocho (18) meses o en coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia comprobada mediante certificaciones.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.

- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos (2) certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

GESTOR(A)- MONITOR(A) DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Este rol aplicará cuando el equipo de trabajo esté compuesto entre dos (2) a cuatro (4) monitores de HEVS. El Gestor(a)- Monitor(a) debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para el direccionamiento de sesiones de actividad física dirigida musicalizada y liderar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud o administración.
- Experiencia como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de dieciocho (18) meses; o en la orientación de sesiones actividad física dirigida musicalizada o relacionadas con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical como mínimo de dos (2) años de experiencia comprobada mediante certificaciones.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.

GESTOR(A)- SÉNIOR DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

El Gestor(a) Sénior debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia para el direccionamiento de sesiones de actividad física dirigida musicalizada, teniendo en cuenta que conformará grupos de actividad física, así mismo, liderará estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportarlo siguiente:

- Bachiller graduado con formación técnica o tecnóloga en áreas afines a la actividad física, deporte, recreación, salud, o tener aprobado segundo semestre de carrera profesional en áreas afines a la actividad física, deporte, recreación, salud.
- Experiencia como Monitor(a) de Hábitos y estilos de Vida Saludable de más de seis (6) meses; o en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical como mínimo de doce (12) meses de experiencia comprobada mediante certificaciones.

- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación, con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

GESTOR SÉNIOR MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Contratación de un Facilitador(a) de HEVS que oriente el desarrollo del programa municipal o distrital. El Facilitador(a) debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia para el direccionamiento de sesiones de actividad física dirigida musicalizada, teniendo en cuenta que conformará grupos de actividad física, así mismo, liderará estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.
- Experiencia como Monitor(a) de Hábitos y estilos de Vida Saludable de más de seis (6) meses o en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionadas con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical como mínimo de doce (12) meses de experiencia comprobada mediante certificaciones.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.

ARTICULADOR HEVS DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

El Articulador HEVS debe contribuir al desarrollo del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el departamento. El articulador HEVS debe acreditar las competencias necesarias para promover y apoyar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.

- Experiencia como Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año; o como Articulador(a) HEVS- VAS como mínimo de seis (6) meses, o como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de dieciocho (18) meses; o en la coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia comprobada.
- Certificación de Primer Respondiente o Primeros Auxilios o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos (2) certificaciones. Cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.

ARTICULADOR HEVS MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

El Articulador HEVS debe contribuir al desarrollo del programa de hábitos y estilos de vida saludable en el municipio. El Articulador HEVS debe acreditar las competencias necesarias para promover y apoyar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración.
- Experiencia como Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año; o como Articulador(a) HEVS- VAS como mínimo de seis (6) meses, o como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de dieciocho (18) meses; o en la coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia comprobada.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos (2) certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

ARTICULADOR DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES- VAS DEPARTAMENTAL

El Articulador VAS debe contribuir al desarrollo del Programa Nacional de Vías Activas y Saludables en el departamento. El articulador VAS debe acreditar las competencias necesarias para coordinar,

organizar e implementar programas de Vías Activas y Saludable regulares o no regulares en el territorio.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud o administración.
- Experiencia como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de doce (12) meses; o como Monitor(a) VAS – HEVS como mínimo de seis (6) meses; o en la coordinación de grupos de trabajo relacionados con las Vías Activas y Saludables o ciclovías como mínimo doce (12) meses.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en Vías Activas y Saludables los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2022.

ARTICULADOR DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES- VAS MUNICIPAL

El Articulador VAS debe contribuir al desarrollo del Programa Nacional de Vías Activas y Saludables en el municipio. El articulador VAS debe acreditar las competencias necesarias para coordinar, organizar e implementar programas de Vías Activas y Saludable regulares o no regulares en el territorio.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud o administración.
- Experiencia como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de doce (12) meses; o como Monitor(a) VAS – HEVS como mínimo de seis (6) meses; o en la coordinación de grupos de trabajo relacionados con las Vías Activas y Saludables o ciclovías como mínimo doce (12) meses.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en Vías Activas y Saludables los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2022.

MONITOR(A) PROFESIONAL DE FUERTEMENTE ACTIVO (DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL)

Los Monitores Profesionales de Fuertemente Activos deben orientar y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos de actividad física, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS, fuertemente activos y eventos masivos), por medio de

lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud.
- Experiencia certificada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de entrenamiento funcional, entrenamiento asociado al fitness.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical los cuales deben estar soportados con un (1) certificación con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

MONITOR PROFESIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL)

Los Monitores Profesionales deben orientar y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos de actividad física, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud.
- Experiencia certificada como mínimo de doce (12) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.

- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

MONITORES SÉNIOR DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Los Monitores Sénior deben orientar y liderar en el municipio o los municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título de Bachiller.
- Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de veinticuatro (24) meses o en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical como mínimo de 36 meses de experiencia comprobada.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

MONITOR NO PROFESIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL)

Los monitores no profesionales deben orientar y liderar en el municipio o los municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos de actividad física, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos deben soportarlo siguiente:

- Título de Bachiller.
- Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica

musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.

- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo dos certificaciones, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

PROMOTOR HEVS - VAS (DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL)

Los promotores HEVS - VAS deben orientar y liderar en el municipio o los municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos de actividad física, acciones para promover HEVS) y de Vías Activas y Saludables por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título de Bachiller.
- Contar con un mínimo de seis (6) meses de experiencia certificada laboral relacionada en sesiones de actividad física en diferentes modalidades del fitness, entrenamiento personalizado o grupal certificada mediante contratos o certificaciones.
- Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

PROMOTOR(A) JOVENHEVS

Los promotores JovenHEVS convocarán y promoverán la práctica de actividad física en el o los municipios(s) asignados a través de lineamientos basados en la evidencia, teniendo en cuenta el contexto del territorio en el ámbito comunitario y educativo, facilitando la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan la adopción de hábitos y estilos de vida saludable en territorio.

Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:

- Título de Bachiller.

151
147

- Contar con mínimo seis (6) meses experiencia certificada laboral relacionada en sesiones de actividad física en diferentes modalidades del fitness, entrenamiento personalizado o grupal o mínimo seis (6) meses de experiencia certificada laboral como líder o coordinador en danzas urbanas, latinas y tradicionales. La experiencia debe estar certificada mediante contratos o certificaciones.
- Certificación de primer Respondiente, o primeros auxilios, o relacionadas con la atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2021.
- Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable y danza, los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación con fecha mínimo del año 2020.
- Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones

A continuación, se describen las cantidades y municipios a impactar:

PROGRAMA	MUNICIPIO	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES	INVERSIÓN POR PERSONA DEL EQUIPO COLOMBIA
Amazonas	Leticia	1	2	Gestor Sénior Dptal	$ 3.605.000	6	$ 21.630.000
		1		Promotor HEVS VAS	$ 1.775.000	6	$ 10.650.000
Arauca	Arauca	1	9	Gestor Departamental	$ 4.040.000	6	$ 24.240.000
		1		Monitor Senior Dptal	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
		1		Articulador VAS Dptal	$ 3.520.000	6	$ 21.120.000
	Puerto Rondón	1		Monitor No Profesional Dptal	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
	Arauquita	1		Monitor Profesional Dptal	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
	Saravena	1		Monitor Profesional Dptal	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
	Tame	1		Monitor Profesional Dptal	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
	Fortul	1		Monitor Senior Dptal	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
	Cravo Norte	1		Monitor No Profesional Dptal	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
Casanare	Yopal	1	7	Gestor Departamental	$ 4.040.000	6	$ 24.240.000

		1		Articulador VAS Dptal	$ 3.520.000	6	$ 21.120.000
		1		Monitor Profesional	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
		1		Monitor Sénior	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
	Orocue	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
	Paz de Ariporo	1		Monitor Senior	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
	Pore						
	Mani	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
Guainía	Inírida	1	2	Gestor Sénior Dptal	$ 3.605.000	6	$ 21.630.000
		1		Promotor HEVS VAS	$ 1.775.000	6	$ 10.650.000
Guaviare	San Jose del Guaviare	1	3	Gestor Monitor	$ 3.605.000	6	$ 21.630.000
		1		Monitor Senior	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
	El Retorno	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
Meta	Villavicencio	1	6	Gestor Departamental	$ 4.040.000	6	$ 24.240.000
	Acacias	1		Monitor Profesional	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
	Granada	1		Monitor Senior	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
	Cumaral	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
	San Martín	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
	Vista Hermosa	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
Vaupés	Mitu	1	2	Gestor Sénior Dptal	$ 3.605.000	6	$ 21.630.000
		1		Promotor HEVS VAS	$ 1.775.000	6	$ 10.650.000
Vichada	Puerto Carreño	1	2	Gestor Sénior Dptal	$ 3.605.000	6	$ 21.630.000
		1		Promotor HEVS VAS	$ 1.775.000	6	$ 10.650.000
Caldas	Manizales	1	9	Gestor Departamental	$ 4.040.000	6	$ 24.240.000
		1		Monitor Profesional	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
		1		Enlace regional	$ 4.500.000	6	$ 27.000.000
	La Dorada	1		Monitor Senior	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
	Chinchina	1		Monitor Profesional	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
	Rio Sucio	1		Monitor Profesional	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000
	Supia						

	Anserma	1		Monitor Senior	$ 2.620.000	6	$ 15.720.000
		1		Articulador VAS Dptal	$ 3.520.000	6	$ 21.120.000
	Pensilvania	1		Monitor No Profesional	$ 2.347.000	6	$ 14.082.000
	Pereia	1	1	Enlace regional HEVS	$ 4.500.000	6	$ 27.000.000
Antioquia	Turbo	1	5	Promotor HEVS VAS	$ 1.775.000	6	$ 10.650.000
	San Pedro de Urabá	1		Promotor JovenHEVS	$ 1.400.000	6	$ 8.400.000
	Carepa - Chigorodó	1		Monitor No Profesional Dptal			
	Apartadó	1		Gestor Monitor	$ 3.605.000	6	$ 21.630.000
	San Carlos	1		Promotor HEVS VAS	$ 1.775.000	6	$ 10.650.000
						Inversión	$ 826.980.000

6.4.2. Adquisición de uniformes para el equipo de trabajo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Prendas institucionales para la uniformidad del equipo de trabajo de acuerdo con la imagen institucional del departamento o municipio y del Ministerio del Deporte. Dentro de la implementación se contempla la compra de: uniformes de presentación (uniformes para orientar actividad física dirigida musicalizada (camisetas, pantalonetas, licras).

No.	Departamento	Municipio	Ítem	Descripción	Cantidad
1	Amazonas	Leticia	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
2	Arauca	Arauca	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
		Puerto Rondón	1	Uniforme tres piezas	1

		Arauquita	1	Uniforme tres piezas	1
		Saravena	1	Uniforme tres piezas	1
		Tame	1	Uniforme tres piezas	1
		Fortul	1	Uniforme tres piezas	1
		Cravo Norte	1	Uniforme tres piezas	1
3	Casanare	Yopal	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
		Orocue	1	Uniforme tres piezas	1
		Paz de Ariporo/Pore	1	Uniforme tres piezas	1
		Mani	1	Uniforme tres piezas	1
4	Guainía	Inírida	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
5	Guaviare	San Jose del Guaviare	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
		El Retorno	1	Uniforme tres piezas	1
6	Meta	Villavicencio	1	Uniforme tres piezas	1
		Acacias	1	Uniforme tres piezas	1
		Granada	1	Uniforme tres piezas	1
		Cumaral	1	Uniforme tres piezas	1
		San Martín	1	Uniforme tres piezas	1
		Vista Hermosa	1	Uniforme tres piezas	1
7	Vaupés	Mitu	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1

8	Vichada	Puerto Carreño	1	Uniforme tres piezas	1
			1	Uniforme tres piezas	1
9	Caldas	Manizales	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
10			Uniforme	Uniforme tres piezas	1
11			Uniforme	Uniforme tres piezas	1
12			Uniforme	Uniforme tres piezas	1
13		La Dorada	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
14		Chinchina	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
15		Rio Sucio	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
16		Supia			
17		Anserma	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
18		Pensilvania	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
19	Pereira	Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
20		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
21		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
22		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
23		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
24		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
25		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
26		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
27		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
28		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
29		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
30		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
31		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
32		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
33		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
34		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
35		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1

36		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
37		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
38		Pereira	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
39	Risaralda	Dosquebradas	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
40		Santa Rosa de Cabal	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
41		Belén de Umbria	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
42		Guatica	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
43		La Virginia	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
44		Marsella	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
45		Quinchía	Uniforme	Uniforme tres piezas	2
46	Antioquia	Turbo	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
47		San Pedro de Urabá	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
48		Carepa	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
49		Chigorodó			
50		Apartadó	Uniforme	Uniforme tres piezas	1
51		San Carlos	Uniforme	Uniforme tres piezas	1

6.4.3. Implementación para apoyar el desarrollo de jornadas VAS y acciones para promover HEVS

Vallas de cerramiento, contraflujos, maletines de señalización, conos, chalecos refractivos, paletas, cinta de cerramiento, tarima, entre otros. Para este ítem se debe consultar el Manual para implementar, promocionar y evaluar programas de Vías Activas y Saludables en Colombia y el Manual de Señalización Vial, Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia.

6.4.4. Adquisición de implementación de apoyo que facilite el posicionamiento de los programas de capacitación territoriales

Material de apoyo para las estrategias de capacitación desarrolladas por cada uno de los equipos de los entes territoriales

153

No.	Departamento o Ciudad	Municipio	Descripción	Cantidad
1	Amazonas	Leticia	Kit Promoción HEVS	1
2	Amazonas	Leticia	Insumos sistemas de capacitación	1
3	Arauca	Arauca	Insumos sistemas de capacitación	1
4	Arauca	Arauca	Kit Promoción HEVS	1
5	Arauca	Arauca	Material de cerramiento y señalización VAS	1
6	Casanare	Casanare	Insumos sistemas de capacitación	1
7	Casanare	Casanare	Kit Promoción HEVS	1
8	Casanare	Casanare	Material de cerramiento y señalización VAS	1
9	Guanía	Guanía	Kit Promoción HEVS	1
10	Guanía	Guanía	Insumos sitemas de capacitación	1
11	Guaviare	Guaviare	Kit Promoción HEVS	1
12	Guaviare	Guaviare	Insumo sistemas de capacitación	1
13	Meta	Meta	Kit Promoción HEVS	1
14	Meta	Meta	Insumo sistemas de capacitación	1
15	Vaupés	Vaupés	Kit Promoción HEVS	1
16	Vaupés	Vaupés	Insumo sistemas de capacitación	1
17	Vichada	Vichada	Kit Promoción HEVS	1
18	Vichada	Vichada	Insumo sistemas de capacitación	1
19	Caldas	Caldas	Kit promoción HEVS	1

158
154

20	Caldas	Caldas	Material señalización VAS	1
21	Caldas	Caldas	Insumo sistemas de capacitación	1
22	Pereira	Pereira	Insumos sistemas de capacitación	1
23	Pereira	Pereira	Kit material HEVS	1
24	Pereira	Pereira	Material señalización VAS	1
25	Risaralda	Risaralda	Insumos sistemas de capacitación	1
26	Risaralda	Risaralda	Kit material HEVS	1
27	Risaralda	Risaralda	Material señalización VAS	1
28	Antioquia	Antioquia	Kit promoción HEVS	1
29	Antioquia	Antioquia	Insumos sistemas de capacitación	1

6.4.5. Contratación de logística para desarrollo de eventos

Esta línea va dirigida a cubrir la realización de los distintos eventos que serán realizados en los territorios en los cuales se realizará la ejecución de la presente propuesta, estos eventos pueden ser los de JovenHEVS, Fuertemente activos y de capacitación.

No.	Departamento o Ciudad	Municipio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Arauca	Fortul	Talleres Itinerantes	1	$ 21.600.000	$ 21.600.000,00
2	Pereira	Pereira	Curso Teórico práctico actividad física dirigida musicalizada	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000
3	Risaralda	Risaralda	Curso teórico práctico modalidades para la práctica de actividad física	1	$ 118.641.000	$ 118.641.000
4	Antioquia	Antioquia	Talleres Itinerantes	1	$ 21.600.000	$ 21.600.000,00

6.4.6. Apoyo a transporte

Este recurso tiene su origen en la necesidad de apoyar los traslados en el territorio con el fin de llevar a cabo las visitas técnicas por las personas encargadas del equipo Colombia.

No.	Departamento o Ciudad	Municipio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Amazonas	Amazonas	Transporte terrestre o fluvial	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
2	Arauca	Arauca	Transporte terrestre	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
3	Casanare	Casanare	Transporte terrestre	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
4	Guanía	Guanía	Transporte terrestre/fluvial	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
5	Guaviare	Guaviare	Transporte terrestre	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
6	Meta	Meta	Transporte terrestre	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
7	Vaupés	Vaupés	Transporte terrestre/fluvial	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
8	Vichada	Vichada	Transporte terrestre	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
9	Caldas		Transporte terrestre	1	$ 3.000.000	$ 1.000.000,00
10	Risaralda	Risaralda	Transporte terrestre	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
11	Antioquia	Antioquia	Transporte terrestre	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00

6.4.7. Resumen Presupuestal

A continuación, se expone el resumen del presupuesto proyectado para esta propuesta y que será aportado por el Ministerio del Deporte.

~~160~~
156

Línea de inversión	Valor
Contratación de talento humano (Equipo Colombia)	$ 826.980.000
Adquisición de uniformes	$ 32.400.000
Implementación	$ 306.116.000
Logística para desarrollo de eventos	$ 261.841.000
Apoyo a transportes	$ 15.000.000
Socialización, lineamientos actividad física y encuesta	$ -
Subtotal	**$ 1.442.337.000**
Costos de administración (6,5%)	$ 93.751.905
TOTAL	**$ 1.536.088.905**

7. Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario

Son todas aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana. Características del Deporte Social Comunitario en Colombia:

- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Estimula el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Procura la generación de procesos organizados y sostenibles. Para el desarrollo de acciones y procesos de fortalecimiento del Deporte Social Comunitario en el territorio nacional, el Grupo Interno de Trabajo pone en marcha el calendario de juegos y eventos anual e implementa el Programa Nacional Deportes+.

Su programa insignia es Deportes +, sin embargo, también recae sobre el grupo la responsabilidad de realizar una serie eventos deportivos de orden Nacional y/o Regional emitidos por ley o de experiencias exitosas a nivel territorial, que no son de alto rendimiento y tienen como objetivo fomentar el deporte, fortalecer la sana convivencia, el tejido social y procesos comunitarios, a través de prácticas deportivas convencionales, ancestrales y tradicionales.

7.1. Programas y/o actividades:

7.1.1. Deportes +

Beneficia principalmente a la población entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos de especial atención constitucional tales como: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, (NARP), rom, campesinos, mujeres, personas con discapacidad y otros, de acuerdo con las dinámicas gubernamentales, como las personas en proceso de reincorporación. Igualmente, incluye a las personas que no se identifican con los anteriores grupos poblacionales, las cuales las denominamos población en general.

Fomenta valores como la solidaridad, el respeto, la honestidad, la empatía y la tolerancia, además de estar concebido bajo tres líneas transversales que se relacionan directamente con la práctica deportiva con fines sociales: la equidad de género, la inclusión de personas con discapacidad y el

cuidado y preservación del medio ambiente a través del deporte. El Programa pretende impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de las siguientes cinco líneas de trabajo:

Conformación de Red: Articulación interinstitucional entre entidades públicas y privadas para el desarrollo y posicionamiento del programa.

Prácticas deportivas: Es la estrategia para la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible.

Hogares promotores de inclusión: Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares y motivarles a participar en las prácticas deportivas y demás actividades.

Capacitaciones: Proporcionan nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario; se relacionan con los ejes transversales del programa.

Eventos deportivos: Buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios. Al igual que las capacitaciones, cada evento se relaciona con los tres ejes transversales del programa.

7.1.2. Juegos y Eventos

Son todos los eventos deportivos de orden Nacional o Regional emitidos por ley o de experiencias exitosas a nivel territorial, que no son de alto rendimiento y tienen como objetivo fomentar el deporte, fortalecer la sana convivencia, el tejido social y procesos comunitarios, a través de prácticas deportivas convencionales, ancestrales y tradicionales.
Juegos de Ley: Juegos del Litoral Pacífico Colombiano, Juegos de la Orinoquía y Amazonía; y Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.
Otros juegos y eventos: Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, Juegos del Magisterio.

7.2. Talento Humano Requerido

Los perfiles requeridos para cada rol en los departamentos y municipios en el desarrollo de las acciones en cumplimiento con la necesidad identificada por el Ministerio del deporte y el GIT de Deporte Social Comunitario para el programa **Deportes+** es el siguiente:

Departamento de Arauca:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
ARAUCA	ARAUCA	1	7	Enlace Departamental	$2.987.000	6
	ARAUQUITA	1		Monitor de Paz o Junior	$1.771.600	6

163
159

	CRAVO NORTE	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	FORTUL	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	SARAVENA	1		Monitor NARP	$1.771.600	6
	PUERTO RONDON	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	TAME	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Casanare:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
CASANARE	YOPAL	1	6	Enlace Departamental	$2.987.000	6
	AGUAZUL	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	PAZ DE ARIPORO	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	SAN LUIS DE PALENQUE	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	VILLANUEVA	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	TAURAMENA	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Guaviare:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
GUAVIARE	-SAN JOSE DEL GUAVIARE -SAN JOSE DEL GUAVIARE- AETCRs Colinas -SAN JOSE DEL GUAVIARE- AETCRs Charras	3	5	Enlace Departamental	$2.987.000	6
				Monitor de Paz o Junior	$1.771.600	6
				Monitor de Paz o Junior	$1.771.600	6
	CALAMAR	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	EL RETORNO	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Meta:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
META	VILLAVICENCIO	1	9	Enlace Departamental	$2.987.000	6
	CUMARAL	1		Monitor NARP	$1.771.600	6
	LA MACARENA	1		Monitor de Paz o Junior	$1.771.600	6
	LA URIBE	1		Monitor Junior	$1.771.600	6

	MAPIRIPAN	1		Monitor Junior	$1.771.600	6
	MESETAS	1		Monitor de Paz o Junior	Monitor de Paz o Junior	6
	PUERTO LLERAS	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	PUERTO RICO	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	VISTA HERMOSA	1		Monitor de Paz o Junior	$1.771.600	6

Departamento de Amazonas:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
AMAZONAS	LETICIA	2	4	Enlace Departamental	$2.987.000	6
				Monitor Municipal	$2.266.000	6
	PUERTO NARIÑO	2		Monitor Municipal	$2.266.000	6
				Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Guainía:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
GUAINIA	INIRIDA	2	3	Enlace Departamental	$2.987.000	6
				Monitor Municipal	$2.266.000	6
	BARRANCOMINAS	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Vaupés:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
VAUPES	MITU	2	4	Enlace Departamental	$2.987.000	6
				Monitor NARP	$1.771.600	6
	CARURU	1		Monitor Junior	$1.771.600	6
	TARAIRA	1		Monitor Junior	$1.771.600	6

Departamento de Vichada:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
VICHADA	PUERTO CARREÑO	1	3	Enlace Departamental	$2.987.000	6
	LA PRIMAVERA	1		Monitor Junior	$1.771.600	6
	SANTA ROSALIA	1		Monitor Junior	$1.771.600	6

Departamento de Caldas:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
CALDAS	MANIZALES	1	9	Enlace Departamental	$2.987.000	6
	RIO SUCIO RIO SUCIO - Vereda San Lorenzo	2		Monitor Municipal	$2.266.000	6
				Monitor Junior	$1.771.600	6
	CHINCHINA	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	PENSILVANIA	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	ARANZAZU	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	NEIRA	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	LA DORADA	1		Monitor NARP	$1.771.600	6
	VILLAMARIA	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Risaralda:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
RISARALDA	PEREIRA	1	4	Enlace Departamental	$2.987.000	6
	DOS QUEBRADAS	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6
	PUEBLO RICO	1		Monitor NARP	$1.771.600	6
	SANTA ROSA DE CABAL	1		Monitor Municipal	$2.266.000	6

Departamento de Antioquia:

PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	PERSONAS A CONTRATAR	TOTAL, PERSONAS A CONTRATAR POR PROGRAMA	ROLES CONTRACTUALES	VALOR HONORARIOS	MESES
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	11	Enlace Departamental	$ 2.987.000	6
	AMALFI	1		Monitor NARP	$ 1.771.600	6
	ANORI	1		Monitor Junior	$ 1.771.600	6
	APARTADO	1		Monitor Municipal	$ 2.266.000	6
	CAREPA	1		Monitor Junior	$ 1.771.600	6
	CHIGORODO	1		Monitor Municipal	$ 2.266.000	6
	DABEIBA	1		Monitor Municipal	$ 2.266.000	6
	MUTATA	1		Monitor Municipal	$ 2.266.000	6
	REMEDIOS	1		Monitor Junior	$ 1.771.600	6
	SAN CARLOS	1		Monitor Junior	$ 1.771.600	6
	SEGOVIA	1		Monitor Municipal	$ 2.266.000	6

El talento humano requerido deberá contar con el siguiente perfil:

a. **Enlace departamental:** Profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte - Experiencia de tres (3) años de experiencia en el sector del deporte – Certificar la experiencia en trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas en el sector deporte - Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte Social Comunitario - Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición - Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales.
b. **Monitor municipal:** Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas de la educación licenciatura en educación física, áreas del deporte, recreación, actividad física, como administración deportiva y afines - Experiencia de tres (3) años de experiencia en el sector del deporte - Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte Social Comunitario - Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición - Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales.
c. **Monitores junior o paz y NARP:** Bachiller Académico - Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deportiva y afines - Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte Social Comunitario - Tener certificado del Curso de Primer

Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición - Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales.

Los Enlaces Departamentales y Monitores deberán conformar los grupos según las siguientes tablas:

ROL	NUMERO DE GRUPOS			NUMERO DE PERSONAS POR GRUPO	NUMERO DE SESIONES	DURACION DE CADA SESION
ENLACE DEPARTAMENTAL	SI TIENE A CARGO + 7 MONITORES	1 GRUPO	RURAL	25	2 SESIONES SEMANALES	HORA Y MEDIA
	SI TIENE A CARGO DE 4 A 6 MONITORES	2 GRUPOS	1 URBANO	30		
			1 RURAL	25		
	SI TIENE A CARGO DE 1 A 3 MONITORES	3 GRUPOS	1 URBANO	30		
			2 RURAL	25		

ROL	NUMERO DE GRUPOS		NUMERO DE PERSONAS POR GRUPO	NUMERO DE SESIONES	DURACION DE CADA SESION
MONITOR PROFESIONAL	4 GRUPOS	2 URBANOS	30	2 SESIONES SEMANALES	HORA Y MEDIA
		2 RURALES	25		
MONITOR JUNIOR - PAZ - NARP	3 GRUPOS	1 URBANO	30		
		2 RURALES	25		

Nota: adicionalmente durante los 6 meses los enlaces departamentales y monitores apoyará actividades masivas desarrolladas por diferentes entidades del orden municipal y/o departamental de acuerdo a los requerimientos que surjan durante la ejecución.

Cada una de las personas que desempeñen los roles previamente descritos señaladas harán entrega de los correspondientes informes mensuales de acuerdos a los formatos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

7.3. Implementación Requerida

168
164

Con respecto a la Implementación para el programa **Deportes+**, esta línea de inversión pretende brindar los elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades con los diferentes grupos poblacionales y para ello cada uno de los enlaces departamentales y monitores contará con un Kit el cual contendrá los siguientes elementos:

No.	Ítem	Descripción	Cantidad
1	BALON BALONCESTO # 6	Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 73-75 cm peso 500, 550 gr PRODUCTO HECHO EN COLOMBIA	2
2	BALON BALONCESTO # 7	Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 75-78 cm peso 580, 560 gr PRODUCTO HECHO EN COLOMBIA	2
3	BALON DE FUTBOL # 5	Balón de futbol No 5 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de cuero sintético en base espuma y recubrimiento en PU, Termoformado, marcado con logo institucional en bajo relieve, construcción tipo laminado al calor, con sellado de uniones en resina, circunferencia 68-70 cm peso 410, 450 gr PRODUCTO HECHO EN COLOMBIA	2
4	BALÓN DE FÚTBOL SALA	Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, relleno expandible, cubierta de cuero sintético en base espuma y recubrimiento en PU, Termoformado, marcado con logo institucional en bajo relieve construcción tipo laminado al calor, con sellado de uniones en resina, circunferencia 62-64 cm peso 400, 450 gr PRODUCTO HECHO EN COLOMBIA	2
5	BALON DE VOLEIBOL	Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de cuero sintético en base espuma y recubrimiento en PVC, Termoformado, marcado con logo institucional en bajo relieve construcción tipo laminado al calor, circunferencia 65-67 cm peso 260, 280 gr PRODUCTO HECHO EN COLOMBIA	2
6	CONO PLASTICO	Cada cono mide 9 pulgadas de altura, 5.5 pulgadas de diámetro. Los conos diseñados para su uso en cualquier superficie: césped, hormigón, suelo de gimnasio, cemento, césped artificial, etc.; su color brillante, hechos de vinilo de polietileno suave, ligero y diseño apilable para un fácil almacenamiento y portabilidad. Cada lado forma una base cuadrada que tiene soportes perfectos para todo tipo de ejercicio. con cuatro agujeros perforados en las esquinas de la base, los conos deportivos se pueden fijar o estacar en el suelo si es necesario.	20
7	BOTIQUIN TIPO A	Botiquín tipo a morral: 1 gasas limpias paquete x 24 unidades (4 SOBRES), 1 esparadrapo de tela rollo 1", 1 bajalenguas paquete por 20 unidades, 1 paquete de guantes de látex para examen por 12 pares (MODIFICACIÓN), 1 venda elástica 2 x 5 yardas, 1 venda elástica 3 x 5 yardas, 1 venda elástica 5 x 5 yardas, 1 venda de algodón 3 x 5 yardas, 1 venda de algodón 3 x 5 yardas, 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco X 60 ML, 2 solución salina 500 CC, 1 termómetro cinta, 1 alcohol antiséptico frasco por 345 ML.	1

		Además del morral con 2 bolsillos 1 grande en su interior y uno en su exterior en medidas de 33 cm alto * 22 cm ancho * 12 cm de fondo. con material térmico y 2 manijas para llevar como cargadera. que cuenta con reflectivo en su parte posterior para mejor visibilidad en la noche cuando reflecte la luz en esta.	
8	ULA ULA DE 60 CM DE DIÁMETRO	Ula Ula de 60 cms de diámetro con espesor 18mm, Superficie: Plana, no flexible, no con ranuras.	20
9	BALON SONORO	Balón sonoro con cascabeles en su interior. Con cubierta de cuero o material sintético, con muy buena sonoridad, superficie exterior no resbaladiza, es ideal para el fútbol. Circunferencia entre 60 y 62 cms, peso entre 510 gr y 540 gr.	2
10	MALLAS VOLEIBOL	Mallas voleibol en polipropileno y nylon trenzado de 3mm, cuadros trenzados de 10X10cm, medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	1
11	PETOS	Peto en tela poly-algodón, Estilo camisero, logos institucionales, estampados en pecho (2) y (1) número tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en polycromia. (15 azules y 15 verdes). Petos en colores y diseños variados En tela lafayete en malla tecnología dry estilo camisilla.	1
12	TAPAOJOS	Tapaojos antifaz para adultos en algodón por una cara, con caucho ajustable de 1 cm de ancho. Color negro.	20
13	PITO	Silbato deportivo profesional, alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación para colgar, que incluya cuerda.	1
14	PLANILLERO	Planillero totalmente plástico con su gancho en acero que se pueda guardar documentos por dentro como una carpeta. Medida: 34 cm largo * 24 cm ancho *2.5 cm espesor diferentes colores.	1
15	TULA	Tula maleta elaborada 100% en lona tipo morral resistente al agua. Color negro. Dimensiones: 120 cms alto X 50 cms ancho x 50 cms profundidad. Capacidad: 70 KL. Cierre de cremallera continua de alta resistencia de 100 cms de longitud con dos sliders de doble dirección, de mínimo 4 cms de largo, y cargaderas ajustables reforzadas, de 8 cms de ancho cada una. 3 logos institucionales bordados en color (uno tamaño carta) y (dos tamaños media carta).	1
16	JUEGOS TRADICIONALES (RANAS PORTATILES)	Juego De Rana Portátil + 6 Argollas + 1 Tablero De Puntos CARACTERÍSTICAS* - 6 Argollas en Bronce - 1 Tablero de Puntos - Juego de Rana Portátil MEDIDAS: - Alto Parte Anterior: 29 Cm - Fondo: 41.3 Cm - Ancho: 39 Cm	1
17	JUEGOS TRADICIONALES (CANCHAS DE TEJO PORTATILES)	Juego de mini tejo de plastilina. Fabricación en madera gruesa: - Dos esqueletos de mini tejo para plastilina. Llenos de plastilina industrial tipo 1. Medidas: - Esqueleto en Maletín: altura 9 cm x ancho 45 cm x largo 45 cm - Esqueleto Armado: altura 70 cm x ancho 45 cm x largo 40 cm,	1

		- Cajón: 45 cm x 45 cm - 6 Tejos para mini tejo	

7.4. Dotación

Esta línea de inversión, se dispone a entregar a cada una de las personas que desempeñan los roles de enlace departamental y monitores en los 3 departamentos una dotación deportiva que sirva como mecanismo de identificación de la imagen institucional del Ministerio del deporte y sus programas, para ello se proyecta la entrega de los siguientes elementos:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sudadera: Juego de sudadera en Pacific Plus 8.00 % LYCRA 92.00 % FILAMENTO DE POLIESTER- Tejido Plano TAD 23011	1
2	Camiseta: en Hydrotech 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO) TAD 33455	2
3	Camisa presentación: en Dexter 35.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 65.00 % ALGODÓN TEJIDO Plano TAD 22571	1
4	GORRA en Orión 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO) TAD 22564	1

7.5. Presupuesto GIT Deporte Social Comunitario

MINISTERIO DEL DEPORTE DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO								
PROGRAMA TERRITORIAL	MUNICIPIOS A IMPACTAR	TALENTO HUMANO	DOTACION	IMPLEMENTACION	INVERSIÓN POR MUNICIPIO DEPORTES+	INVERSIÓN POR DEPARTAMENTO	COMISIÓN 6.5%	TOTAL
ARAUCA	ARAUCA	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 129.978.472	$ 8.448.600	$ 138.427.072
	ARAUQUITA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	CRAVO NORTE	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	FORTUL	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	SARAVENA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	PUERTO RONDON	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	TAME	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
CASANARE	YOPAL	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 117.113.376	$ 7.612.369	$ 124.725.745
	AGUAZUL	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	PAZ DE ARIPORO	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	SAN LUIS DE PALENQUE	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	VILLANUEVA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	TAURAMENA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
GUAVIARE	-SAN JOSE DEL GUAVIARE -SAN JOSE DEL GUAVIARE- AETCRs Colinas -SAN JOSE DEL GUAVIARE- AETCRs Charras	$ 39.181.200	$ 1.200.000	$ 14.405.688	$ 54.786.888	$ 92.382.680	$ 6.004.874	$ 98.387.554
	CALAMAR	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	EL RETORNO	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
META	VILLAVICENCIO	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 155.708.664	$ 10.121.063	$ 165.829.727
	CUMARAL	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			

	LA MACARENA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	LA URIBE	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	MAPIRIPAN	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	MESETAS	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	PUERTO LLERAS	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	PUERTO RICO	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	VISTA HERMOSA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
AMAZONAS	LETICIA	$ 31.518.000	$ 800.000	$ 9.603.792	$ 41.921.792	$ 79.517.584	$ 5.168.642	$ 84.686.226
	PUERTO NARIÑO	$ 27.192.000	$ 800.000	$ 9.603.792	$ 37.595.792			
GUAINIA	INIRIDA	$ 31.518.000	$ 800.000	$ 9.603.792	$ 41.921.792	$ 60.719.688	$ 3.946.779	$ 64.666.467
	BARRANCOMINAS	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
VAUPES	MITU	$ 28.551.600	$ 800.000	$ 9.603.792	$ 38.955.392	$ 70.618.384	$ 4.590.194	$ 75.208.578
	CARURU	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	TARAIRA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
VICHADA	PUERTO CARREÑO	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 54.786.888	$ 3.561.147	$ 58.348.035
	LA PRIMAVERA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	SANTA ROSALIA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
CALDAS	MANIZALES	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 167.574.264	$ 10.892.327	$ 178.466.591
	RIO SUCIO RIO SUCIO - Vereda San Lorenzo	$ 24.225.600	$ 800.000	$ 9.603.792	$ 34.629.392			
	CHINCHINA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	PENSILVANIA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	ARANZAZU	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	NEIRA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	LA DORADA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	VILLAMARIA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
RISARALDA	PEREIRA	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 76.551.184	$ 4.975.826	$ 81.527.010
	DOS QUEBRADAS	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			

	PUEBLO RICO	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	SANTA ROSA DE CABAL	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
ANTIOQUIA	MEDELLIN	$ 17.922.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 23.123.896	$ 196.270.856	$ 12.757.605	$ 209.028.461
	AMALFI	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	ANORI	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	APARTADO	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	CAREPA	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	CHIGORODO	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	DABEIBA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	MUTATA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			
	REMEDIOS	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	SAN CARLOS	$ 10.629.600	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 15.831.496			
	SEGOVIA	$ 13.596.000	$ 400.000	$ 4.801.896	$ 18.797.896			

Nota; todos los valores aquí relacionados se encuentran con IVA y demás impuestos incluido

8. Consolidación presupuesto estimado por GIT y línea de inversión

Presupuesto, propuesta NOMBRE DE LA ENTIDAD				
Línea de inversión	Recreación	Deporte Escolar	Actividad Física	Deporte Social Comunitario
Talento Humano	$ 1.830.600.000	$ 2.424.000.000	$ 826.980.000	$ 863.098.800
Implementación	$ 339.500.000	$ 1.380.000.000	$ 306.116.000	$ 312.123.240
Dotación	$ 43.600.000	$ 1.446.500.000	$ 32.400.000	$ 26.000.000
Encuentro Intergeneracional	$ 495.000.000	$ -	$ -	$ -
Pólizas	$ -	$ 82.800.000	$ -	$ -
Festival Escuelas	$ -	$ 1.425.999.954	$ -	$ -
Envió de Material	$ -	$ 172.500.000	$ -	$ -
Logística para desarrollo de eventos	$ 1.000.000.000	$ -	$ 261.841.000	$ 808.108.980
Apoyo a transportes	$ -	$ -	$ 15.000.000	$ -
Subtotal	$ 3.708.700.000	$ 6.931.799.954	$ 1.442.337.000	$ 2.009.331.020
Costos de administración (6,5%)	$ 241.065.500	$ 450.566.997	$ 93.751.905	$ 130.606.516
SUBTOTAL POR GIT	$ 3.949.765.500	$ 7.382.366.951	$ 1.536.088.905	$ 2.139.937.536
SUBTOTAL $				$15.008.158.892
Equipo Administrativo				$ 156.000.000
TOTAL				$ 15.164.158.892

9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE VIABILIDAD

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:
Por parte del Ministerio del Deporte cuatro (4) representantes, así:

1. Profesional en parte técnica, por el grupo de Recreación
2. Profesional en parte técnica, por el grupo de Actividad Física
3. Profesional en parte técnica, por el grupo de Deporte Social Comunitario
4. Profesional en parte técnica, por el grupo de Deporte Escolar

El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan Operativo Inicial y cronograma de ejecución y evaluar periódicamente su cumplimiento para la correcta ejecución del Convenio.
2. Hacer seguimiento periódico al contrato identificando los aspectos que generen dificultades para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por el supervisor del contrato.
3. Revisar y aprobar las cotizaciones que contra parte presente respecto a los ítems, las cuales deben ser presentadas con precios de mercado ajustados a la realidad económica del territorio en donde se desarrolla el evento correspondiente y deben cumplir con lo establecido en el anexo técnico
4. Discutir y aprobar las acciones, modificaciones, adiciones, y estrategias para el fortalecimiento del convenio. En relación con adiciones aprobadas en el comité, el supervisor solicitará al Grupo Interno de Contratación de MINDEPORTE su viabilidad jurídica y la elaboración del documento que las perfeccione.
5. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
6. Aprobar los ajustes a las actividades o líneas de inversión descritas en el proyecto objeto del convenio, cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis, siempre que no afecten los objetivos y valor del convenio.
7. Aclarar los asuntos que carecen de suficiente claridad y/o precisión en el desarrollo de las actividades plateadas en el anexo técnico.
8. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo.
9. Realizar la solicitud a Enterritorio por correo donde se especifique cantidades, ítem a solicitar, descripción técnica del ítem, con el valor unitario y totalizado por cantidades, conforme a la necesidad de la ejecución de componente 2.
10. Evaluar los temas técnicos que al efecto surjan en el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
11. De cada reunión del comité se levantarán actas que serán suscritas por los asistentes. Dichas actas se elaborarán con el formato diseñado por MINDEPORTE para tal fin

La designación de los integrantes del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad se realizará mediante comunicación escrita por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
Nota: El Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, podrá contar con la participación de invitados según el tema a ser tratado, los cuales podrán participar con voz, pero en ningún caso tendrán voto.
El comité se convocará a reunión cada vez que se considere necesario. Este deberá reunirse como mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en los formatos establecidos, los cuales harán parte integral del contrato.
Cuando el Ministerio del Deporte conforme el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, lo faculta plenamente para dar concepto técnico favorable frente a temas relacionados con la prestación de los servicios, siempre y cuando se realicen a través de los formatos establecidos, con los respectivos soportes.

175
172

GUIA OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR:
JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS
EN LOS MUNICIPIOS REGIONALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE

176
173

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

Ministerio del Deporte

Astrid Bibiana Rodríguez Cortés
Ministra del Deporte

Luis David Garzón Chávez
Secretario General

Sandra Patricia Forero
Directora Técnica de la Dirección de Fomento y Desarrollo

Mario Giovanni Monroy Hernández
Coordinador de GIT – Deporte Escolar

Elaborado por:

Ita del Pilar Perea Baena
Profesional Técnica Pedagógica
Jornadas Escolares Complementarias

Rodrigo Nieto Galvis
Profesional Técnico Administrativo
Jornadas Escolares Complementarias

~~177~~
174

Tabla de contenido

Tabla de contenido 3
Presentación. 4
Programa de Jornadas Escolares Complementarias 6
Criterios de Focalización y Atención Poblacional. 7
Descripción Técnica del Proceso. 9
Alcance del Objeto por Contratar. 12
Proceso de Implementación General. 13
Especificaciones Técnicas. 18
Rol de Coordinador 19
Perfil de los coordinadores. 19
Experiencia. 19
Coordinadores 20
Obligaciones Específicas de los Coordinadores 20
Actividades Generales de los Coordinadores. 23
Entregables Generales de los Coordinadores: 27
Rol de los Formadores 28
Perfil de los Formadores. 28
Obligaciones Específicas de los Formadores 32
Entregables Generales de los Formadores. 35
Rol del Profesional Psicosocial. 37
Perfil de los Profesionales Psicosociales. 37
Profesional Psicosocial 38
Obligaciones Específicas de los Profesionales Psicosociales: 38
Entregables Generales de los Profesionales Psicosociales: 41
Anexo 1. Documento, intructivo de Formatos. 42

178
175

Presentación.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026 "Colombia Potencia de la Vida", el Ministerio del Deporte, amplía y fortalece el programa de Jornadas Escolares Complementarias, desde una perspectiva de educación integral, entendiendo esta como un sistema de formación complejo-sistémico, en el que convergen desde un territorio llamado escuela, los aspectos culturales, sociales, de principios, en pro de la comprensión y práctica de los derechos humanos, los enfoques de inclusión, diferenciales, territoriales, étnicos y de equidad en relación con el desarrollo físico, motor, cognitivo, social y afectivo, de Niñas, Niños y Adolescentes y Jóvenes (en adelante NNAJ).

Es así, como el Ministerio del Deporte, contribuye al fortalecimiento de las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar, la protección de las trayectorias de vida y educativas, para aumentar las oportunidades de aprendizaje diversificado de NNAJ en el contexto escolar, a través de la acción motriz que permita acrecentar el desarrollo de experiencias deportivas, de actividad física, recreación, ciudadanía y educación para la paz.

> En este sentido, desde la perspectiva de trabajo interministerial, en coordinación el Ministerio del Deporte, Ministerios de Educación y de Salud, se creará el programa deporte, recreación y actividad física en la escuela para una vida saludable y feliz en jornada extendida de las instituciones Educativas. PND 2022 – 2023, (p102).
>
> En relación con lo anterior, en la ley 2294, del 19 de mayo 2023, art. 125, se establece que el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. p87.

En consonancia con estas perspectivas de asumir las relaciones armónicas entre los sectores educación y deporte, se firmó entre el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación Nacional, el Memorando de Entendimiento (2023), que destaca, fortalece y amplia, entre otras líneas estratégicas y actividades:

176

> *Facilitar el acceso al deporte, la recreación y la Educación física como derecho fundamental en la resignificación del tiempo escolar, mediante el diseño de rutas metodológicas que garanticen la trayectoria de la Educación Física Recreación y Deporte - EFRD - desde la básica primaria hacia la educación media, orientada por profesionales del área, siendo este un elemento constitutivo de la dignificación de la profesión docente, la ampliación de oportunidades y reducción de desigualdad. (p2)*

Del mismo modo, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia de la vida, se establece que:

> Como estrategia que aportará a la construcción de la Paz Total, las Escuelas de Formación Deportiva se consolidarán como centros de desarrollo del pensamiento, la expresión y el movimiento, promoviendo las prácticas ancestrales, apropiadas y tradicionales en torno al deporte, la recreación y la actividad física y las nuevas tendencias deportivas. p.103

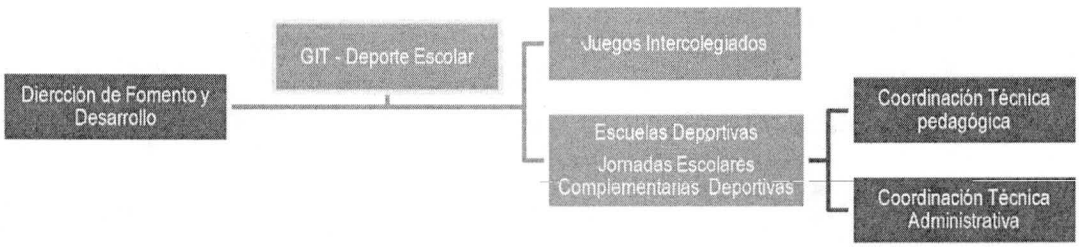
Es por lo anterior que las Escuelas Deportivas, se vinculan al contexto escolar en el esquema de Jornadas Escolares Complementarias, en la ampliación de la jornada escolar, contribuyendo al reconocimiento de los intereses de NNAJ en las regiones, desde las prácticas de la acción motriz, entre ellas, las prácticas deportivas convencionales, las prácticas corporales ancestrales y las nuevas tendencias, que permitan desarrollar hábitos y estilos de vidas saludables, afianzando las experiencias al ejercicio físico para la salud, la proyección del deporte como un estilo de vida; así como también, coadyuvar a elevar el rendimiento y clima escolar, disminuir la deserción en el sistema educativo y brindar oportunidades a las NNAJ para utilizar el tiempo libre en un proceso de formación que se centre en él y su relación con el entorno en la construcción del proyecto de vida desde edades tempranas.

Programa de Jornadas Escolares Complementarias

La Dirección de Fomento y Desarrollo trabaja todo el curso de vida del ser humano (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor) contribuyendo al desarrollo, la salud y la convivencia de los ciudadanos mediante la recreación, el deporte formativo, social comunitario, educativo y la actividad física en sus diversas modalidades y expresiones, asegurando el acceso de la población para su práctica y disfrute.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimento de la misionalidad de esta dirección, la cual se compone con cuatro Grupos Internos de Trabajo (en adelante GIT): GIT Recreación, GIT Deporte Escolar, GIT deporte Social Comunitario y GIT Actividad Física.

Para este caso, dentro de la estructura organizacional del Ministerio del Deporte (en Adelante Mindeporte), en la que nos ubicaremos será la siguiente:



Estructura Nacional Mindeporte 2023

La denominación de Deporte Escolar, en la que se ubicará el proceso de desarrollo del Programa del Ministerio de Deporte, es

> *"Se denomina Deporte Escolar a todas aquellas actividades motrices, deportivas y recreativas que, de forma organizada, aportan a la integralidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes escolares, como complemento al desarrollo educativo y que se implementan en jornada extraescolar para satisfacer sus necesidades e intereses" (Mindeporte, 2017)*

Criterios de Focalización y Atención Poblacional.

Los criterios de focalización poblacional que se han tenido en cuenta para el desarrollo del programa en las regiones del país son:

a. **Municipios PDET** (Municipios priorizados por el Programa de desarrollo con enfoque territorial - Decreto 893 de 2017).
b. **Municipios CIPRUNNA** (Municipios afectados por el reclutamiento, uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados).
c. **Municipios en zonas de ruralidad y Áreas no municipalizadas** (territorios de Amazonas, Vaupés y Guainía, cuya gestión depende de los departamentos a los que pertenecen)
d. **Municipios de VI categoría** (población igual o inferior a 10 mil habitantes y con ingresos de libre destinación inferiores a 15 mil salarios mínimos).
e. **Municipios ZOMAC**, correspondientes al conjunto de municipios que agrupan las zonas del país más afectadas por el conflicto, tal como indican sus siglas ZOMAC – Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado.
f. **Compromisos intersectoriales,** que se han establecido en función del cumplimiento de directrices del Plan Nacional de Desarrollo y otras normas vinculantes, en los que se destacan atención a Zonas de Mayor Afectación del Conflicto (ZOMAC), Municipios con población NARP, Casas de La Niñez y Adolescencia, entre otros.

El programa Jornadas Escolares Complementarias, está enfocado en la atención de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, a través de una focalización, suministrada por el Ministerio del Deporte a las Universidades y entes Deportivos (en adelante Aliados Estratégicos)

En consecuencia de lo anterior, es de precisar, que si bien se describe en la definición del programa de Escuelas Deportivas para todos, a través de la página web (https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-fomento-desarrollo/deporte-escolar/escuelas-deportivas-para), que la población a la que está enfocado este programa son niños, niñas y adolescentes de 6 a los 12 años; para el año 2023 y en adelante, en la Jornada Escolar Complementaria, la población focalizada será infantil y adolescente entre los 6 a 17 años, buscando fortalecer

las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y Educativas, para aumentar las oportunidades de aprendizaje de NNAJ, ampliación de cobertura y de articulaciones ministeriales.

Así mismo, conviene destacar que el proceso de focalización se realiza en un trabajo conjunto, entre el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación, entregando una proyección de colegios por vigencia; así como también se tiene en cuenta las recomendaciones y sugerencias de los Entes Deportivos, según su experiencia y experticia, desde la visión del Sistema Nacional del Deporte y la implementación de las Escuelas Deportivas de su oferta regional.

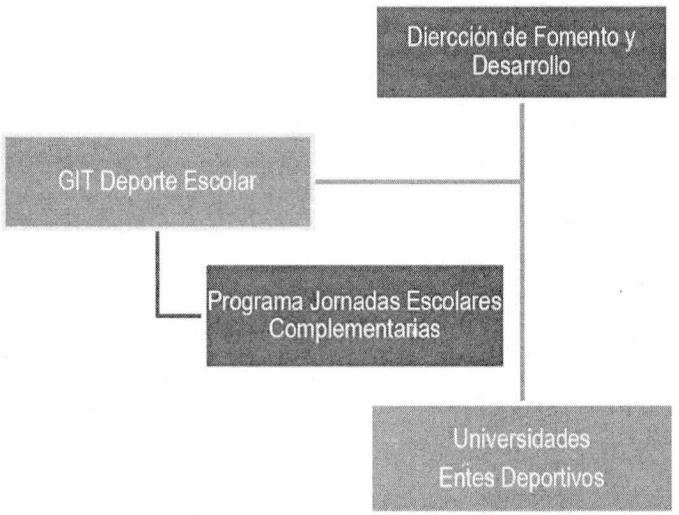
Es así como para el desarrollo del programa de Jornadas Escolares Complementarias, de acuerdo con la focalización establecida entre el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación, se determinan las posibilidades de ingreso al colegio, por departamentos y municipios. Esta focalización estará sujeta a cambios de acuerdo con las realidades de las entidades territoriales certificadas, al igual, que por las disposiciones de los directivos docentes.

En coherencia con lo mencionado anteriormente, se podrán encontrar dos escenarios posibles para la ejecución de las Jornadas Escolares Complementarias, estos que serán determinados, únicamente por el Ministerio del Deporte, en las regiones:

1. La focalización conjunta con el Ministerio de Educación Nacional, enfocada a la ejecución del programa en los colegios, como un territorio de convergencia comunitaria, de desarrollo social, desarrollo deportivo y espacio constitutivo de la relación entre el territorio, la comunidad, la familia y los NNAJ beneficiarios del programa.
2. Por otro lado, una focalización que se desarrolle en contextos comunitarios, en donde los parques municipales, veredales o cualquier escenario deportivo de este orden, sean el espacio en el que se convoque a la población de NNAJ, desarrollando los componentes del programa de Jornadas Escolares Complementarias, con enfoques específicos determinados por el Ministerio del Deporte.

Descripción Técnica del Proceso.

En coherencia con lo anterior, los Aliados Estratégicos, tendrán la siguiente orientación, para el manejo de la información de los componentes del programa antes mencionados:



De esta manera es importante resaltar y dar a conocer que el programa de Escuelas Deportivas para todos, en la vigencia 2022, se ejecutó en 498 municipios de los 32 departamentos, con una atención de 24.000 NNA, entre los 6 a 12 años, en cabeceras urbanas y rurales del país, a través de un operador, que ejecutó los componentes administrativos, financieros, técnicos pedagógicos y psicosociales, por regiones y municipios.

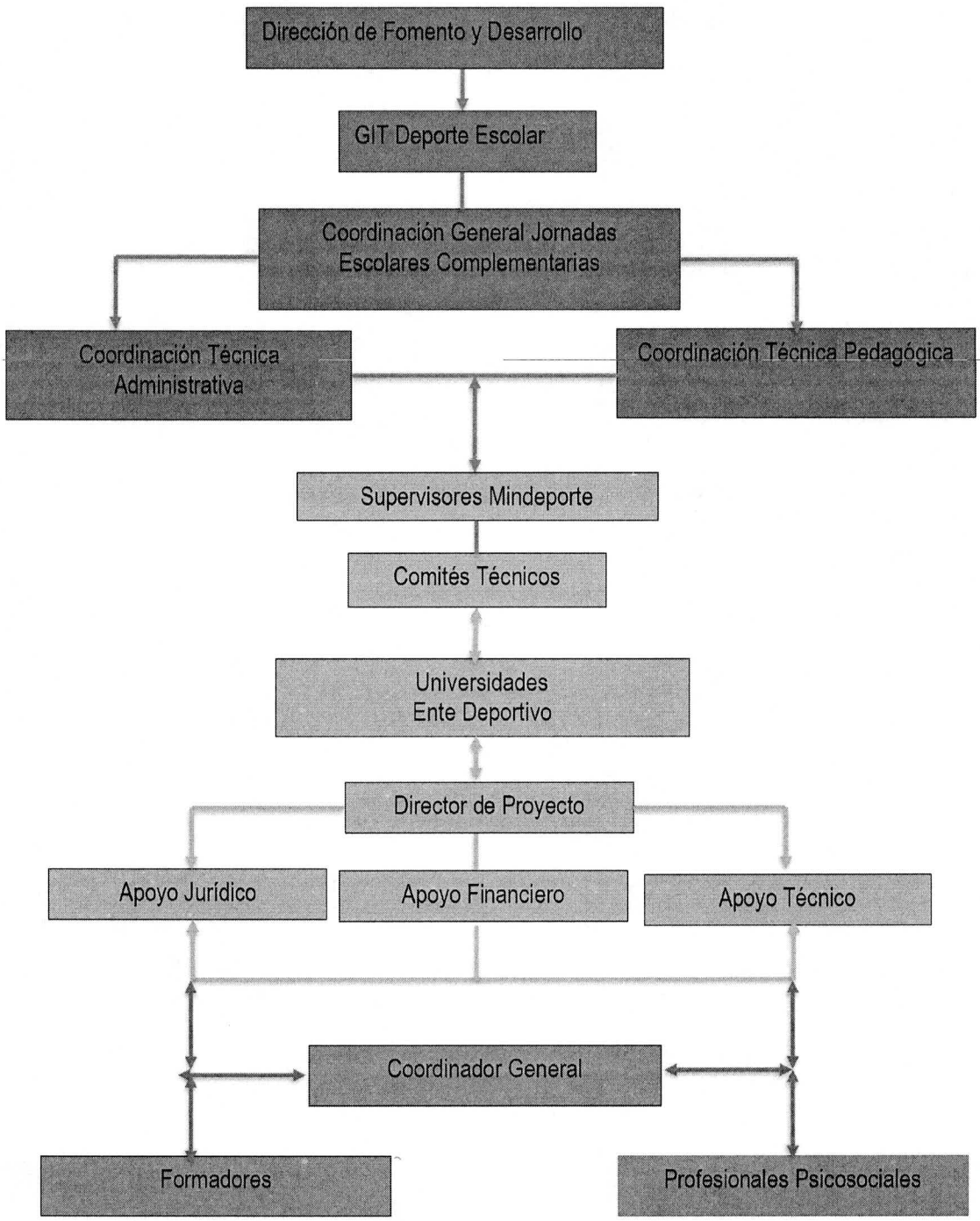
En coherencia con plan de Desarrollo 2022 – 20026, Las Escuelas Deportivas, se vinculan al contexto escolar en el esquema de Jornadas Escolares Complementarias, en la jornada ampliada contraria a la escolar, contribuyendo al reconocimiento de los intereses de NNAJ en las regiones, desde las prácticas de la acción motriz, las prácticas deportivas convencionales, las prácticas corporales, ancestrales y las nuevas tendencias, que permitan desarrollar hábitos y estilos de vidas saludables, afianzando las experiencias del ejercicio físico para la salud, la proyección del deporte como una forma de vida; hábitos y estilos de vida saludables, así como también, coadyuvar a elevar el rendimiento escolar, disminuir la deserción en el sistema Educativo y brindar oportunidades a las niñas, niños y adolescentes para utilizar el tiempo libre en un proceso de formación que se centre en él y su relación con el entorno.

184
181

Ahora bien, para el desarrollo del programa durante esta vigencia, se proyecta la atención de 60.000 NNAJ, en los 32 departamentos, 503 municipios aproximadamente, con un proceso de convocatoria y selección de Aliados Estratégicos regionales y por departamentos, que tendrán como características fundamentales, dirigir procesos de formación, hacer parte de la educación pública en los niveles de educación superior, quienes respaldaran su idoneidad a través de la experiencia necesaria para cumplir con las definiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas, para el desarrollo de las Jornadas Escolares Complementarias en el territorio nacional, de acuerdo con la focalización definida por el Ministerio del Deporte.

185
182

En coherencia con lo anterior, la estructura operacional, proyectada para el programa, es la siguiente:



Las estructuras financieras, administrativas, técnicas del proyecto de atención a los programas de los 4 GIT que componen la Dirección de Fomento y Desarrollo, tendrán un equipo destinado al apoyo de los aliados estratégicos, compuesto por un coordinador de proyecto, apoyo jurídico, apoyo financiero y apoyo técnico.

Las Jornadas Escolares Complementarias (JEC), contiene 3 componentes macro, con sus diferentes actividades: Administrativo-Financiero, Técnico (Pedagógico – metodológico), Psicosocial (en articulación con el proceso técnico pedagógico), con desarrollo de bases investigativas (estadísticas, análisis cualitativos y cuantitativos de las experiencias). El Ministerio del Deporte, será la entidad encargada de definir las actividades contractuales, aprobar los presupuestos y dar viabilidad a la selección del talento humano por parte de los aliados estratégicos; así mismo Mindeporte, será quien en el componente financiero - administrativo, determine la focalización de las Jornadas Escolares Complementarias y dará línea de los procesos de formación Pedagógico – metodológicos, según los criterios establecidos por el GIT, garantizando las orientaciones generales para la ejecución de las actividades del programa; para lo anterior, se ejercerá el seguimiento necesario a nivel documental y de verificación en territorio.

Alcance del Objeto por Contratar.

Para efectos de calidad, pertinencia y coherencia con el desarrollo y la ejecución de los procesos, se describen las siguientes actividades, desde los componentes generales del programa Jornadas Escolares Complementarias: los aliados estratégicos de manera general, tendrán como propósito el "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social"; lo anterior, en diferentes departamentos según el convenio o contrato específico estipulado para cada Aliado Estratégico.

187
184

Proceso de Implementación General.

Este proceso inicia con la invitación a las IES que tienen los programas académicos de formación profesional en Educación Física, Profesionales de Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Licenciados y/o Profesionales en Recreación, de carácter público, para que participen en la presentación de propuesta para la ejecución de los programas del área de Fomento y Desarrollo; este mismo proceso se realizará con los Entes Deportivos, ambas instituciones que de manera voluntaria, postula sus propuestas para la ejecución del programa, (IES – Entes Deportivos, en adelante Aliados Estratégicos) para lo cual:

- Una vez seleccionados los Aliados Estratégicos, deberán socializar, con el Ministerio del Deporte, el plan operativo para la ejecución, los cronogramas operativos, la estructuración de los componentes administrativo – financiero, técnico (pedagógico - metodológico) y psicosocial, así como también, los diferentes eventos de formación, entre otros mencionados a continuación, para cada uno de los GIT, entre ellos Deporte Escolar.

- Los Aliados Estratégicos, socializarán la propuesta, con los institutos departamentales y municipales de deportes (en caso de ser IES), así como también con las entidades que conforman los gobiernos locales, con el fin de construir redes de apoyo para la implementación del programa Jornadas Escolares Complementarias; buscando socializar el programa con el sector público y privado de la región, con miras a proyectar la inclusión de este, en los planes de gobierno y de esta manera promover la sostenibilidad.

- Los aliados estratégicos, realizarán una convocatoria municipal, departamental y/o regional, con los criterios que el Ministerio del Deporte proporcionará, para cada uno de los perfiles, teniendo en cuenta experiencia y experticia en las temáticas a desarrollar, con el fin de seleccionar personas idóneas para los componentes técnico, administrativo, pedagógicos, metodológico de los procesos de formación con base en la educación física extra escolar, el deporte formativo, la actividad física, el desarrollo motor, el juego, entre otras acciones motrices, propias de la región y el territorio; para ellos deben establecer articulación directa con los institutos departamentales de deportes. ***(De acuerdo con los perfiles establecidos en este documento, verificar que no exista doble contratación, con las entidades***

188
185

del estado, para cumplir el mismo objeto de programas de Jornadas Escolares Complementarias en nivel nacional, regional, departamental y/o municipal).

- Los Aliados Estratégicos, deberán contemplar en la convocatoria para los candidatos, su movilización en caso de ser requerida; la selección de un sitio adecuado para el desarrollo de las Jornadas Escolares Complementarias en los territorios focalizados, en zonas rurales y urbanas, garantizando que se cumplan los criterios de focalización y gestionar con los establecimientos educativos las necesidades de atención poblacional. Es importante que el talento humano, se encuentre ubicado en los departamentos, municipios y veredas en la que se encuentra la población focalizada, de acuerdo con el rol a desarrollar.

Posteriormente los Aliados Estratégicos.

- Convocarán a profesionales de programas académicos en Licenciatura en educación Física, recreación y deporte, Profesionales de Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, con título de posgrados en gerencia o administración, Administración educativa, pedagogía y didáctica de la Educación, Física y Actividad Física, entre otros, para ser parte del talento humano necesario para el desarrollo del programa Jornadas Escolares Complementarias; para todos los perfiles y gestionar el proceso de selección del talento humano, el Mindeportes proveerá un fto.Consolidación de hojas de vida por perfil, que posteriormente será verificado y viabilizado por los profesionales de Mindeporte.

- Luego de la convocatoria, se realizará la socialización de la estrategia con los profesionales especializados que se postulen para coordinadores, quienes construirán y presentan su plan de acción administrativo, operativo y de seguimiento pedagógico a los Formadores, profesionales psicosociales y demás componentes del programa; lo anterior con el fin de capacitarlos en los objetivos, fundamentos operativos, administrativos, conceptuales, componentes metodológicos, evaluación y seguimiento para el desarrollo del programa a través de los formatos que serán entregados por el GIT – Deporte Escolar, durante los espacios de formación que se programen.

- En caso de requerir espacios de capacitación, los Aliados estratégicos (Presenciales) , deben garantizar las áreas locativas, los materiales necesarios, además de los complementos de

refrigerios, almuerzos (logísticos) y entre otros, para el desarrollo de los eventos de formación y/o capacitación; las agendas de capacitación que se realizarán por parte del GIT – Deporte escolar, serán socializadas y ajustadas en conjunto.

- Del mismo modo, los Aliados Estratégicos, realizarán la convocatoria para los perfiles descritos en este documento, que en calidad de **formadores** orientarán los procesos técnicos - pedagógicos, metodológicos didácticos del programa. Así mismo y paralelo a lo anterior, se realizará la convocatoria regional, departamental y municipal de los profesionales Psicosociales en articulación con los entes deportivos departamentales y municipales.

- Luego de la selección, se realizará la capacitación con los perfiles de profesionales, (De acuerdo con la descripción de perfiles establecidos por el GIT de Deporte Escolar); así como también la capacitación, con los perfiles de profesionales **psicosociales.** Los eventos de capacitación se enfocarán en los objetivos, fundamentos operativos, administrativos, conceptuales, componentes metodológicos, evaluación y seguimiento para el desarrollo del programa a través de los formatos que serán entregados por el GIT – Deporte Escolar, durante la capacitación.

- Los Aliados Estratégicos, deben garantizar los espacios locativos, los materiales necesarios, además de los complementos de refrigerios, almuerzos (logísticos) y entre otros, para el desarrollo de los eventos de formación y capacitación coherentes con los cronogramas y agendas de capacitación que se realizarán por parte del GIT – Deporte escolar, serán socializadas y ajustadas en conjunto.

- Los Aliados estratégicos deben garantizar la movilización de los coordinadores desde su lugar de residencia hasta el sitio que se le asignará para las visitas de seguimiento y control, de acuerdo con la distribución regional que se establezca por la coordinación del GIT – Deporte Escolar, programa de Jornadas Escolares Complementarias. Cabe reiterar que, en la contratación de cada uno de los roles de coordinadores, formadores y profesionales psicosociales, las personas deben vivir en la región, preferiblemente en los municipios focalizados.

- Los Coordinadores, estarán encargados además del seguimiento, verificación y control de las sesiones de clase, de responder a las metas programadas y efectuar el seguimiento del registro y

sistematización de la información pertinente al acompañamiento general del desarrollo del programa, como estará estipulado en sus obligaciones.

- Los Formadores estarán encargados además de las sesiones de Jornadas Escolares Complementarias, de efectuar el registro y sistematización de la información de la asistencia a la población focalizada, la cobertura, grupos poblacionales, condiciones del programa; la entrega de uniformes debidamente documentada, la recepción y manejo adecuado del material, didáctico y deportivo, la presentación del proyecto pedagógico, la evaluación de entrada y salida, la descripción de impactos físicos, motrices y conceptuales de niños, niñas y adolescentes, mediante el diligenciamiento de los formatos de asistencia, planeación de sesión, formatos de evaluación entre otros y la retroalimentación de las sesiones, en los informes mensuales.

NOTA: ***Los Aliados Estratégicos se encargarán de sistematizar cada uno de los componentes mencionados, además de entregar la información bajo criterios de confidencialidad y en el marco de la ley de tratamiento de datos. Recordando que los datos recolectados y construidos, bajo este convenio o contrato, son en su integralidad del Ministerio del Deporte, aplicando la normatividad vigente concerniente a los derechos de autor y patrimoniales a los que haya lugar. De igual manera, no serán de uso público, ni utilizados en procesos de investigación particulares, así como tampoco en publicaciones no autorizadas y sin participación directa del Ministerio del Deporte.***

En coherencia con lo anterior, los Aliados Estratégicos, también deben garantizar:

- La adquisición y entrega de uniforme de presentación y/o deportivos que permitan la identificación y diferenciación entre coordinadores, Formadores y profesionales psicosociales, quienes se encuentren vinculados al programa de Jornadas Escolares Complementarias en el territorio nacional. (Los logos institucionales utilizados en las prendas serán establecidos en común acuerdo con el Ministerio del Deporte y aprobados previamente con base en el manual de imagen).
- Adquisición de ARL para cada uno de los Formadores, profesionales psicosociales y Coordinadores que implementarán el programa de Jornadas Escolares Complementarias, a partir del perfeccionamiento del convenio y/o contrato, con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con las especificaciones y coberturas descritas.

- Adquisición, suministro y entrega de la implementación didáctica y deportiva - Kit, para el funcionamiento de las Jornadas Escolares Complementarias, de acuerdo con la focalización y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el programa.
- Gestionar, apoyar y acompañar la vinculación de los departamentos y municipios que de manera autónoma y en articulación con el plan de desarrollo, ejecutarán el programa de Jornadas Escolares Complementarias, a través de su gestión, capacidad y respaldo para el fortalecimiento de la estrategia y ampliación de la cobertura en su territorio.
- Desarrollar el monitoreo y la evaluación participativa de impacto temprano del programa de Jornadas Escolares Complementarias con base en la metodología de evaluación participativa, en articulación con el Ministerio del Deporte, la dirección de Fomento y Desarrollo, el GIT Deporte Escolar y la coordinación técnica administrativa y pedagógica del programa.
- Los Aliados Estratégicos, deben garantizar los espacios locativos, los materiales necesarios, además de los complementos de refrigerios y/o almuerzos (logísticos) y entre otros, para el desarrollo de los talleres psicosociales de padres NNAJ de los beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias y con la comunidad en general.
- Los Aliados Estratégicos, garantizarán la adquisición y entrega de uniforme deportivos que permitan la identificación y diferenciación de los NNAJ, beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias en el territorio nacional, de acuerdo con la focalización y las especificaciones técnicas del GIT Deporte Escolar – Programa de Jornadas Escolares Complementarias. (Los logos institucionales utilizados en las prendas serán únicamente los del Ministerio del Deporte, con base en el manual de imagen).
- Las Aliados Estratégicos, deben garantizar los espacios locativos, los materiales necesarios, además de los complementos de refrigerios y/o almuerzos (logísticos) y entre otros, para el desarrollo de los festivales deportivos con la participación de la comunidad, padres de familia, NNAJ beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias.
- Adquisición de Pólizas de accidentes colectivos para cada uno de los NNAJ beneficiarios, del programa de Jornadas Escolares Complementarias, a partir del perfeccionamiento del convenio y/o contrato, con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con las especificaciones y coberturas descritas.
- Las Aliados Estratégicos garantizarán los rubros necesarios para el acopio de información física, evidencias y material audiovisual que respalde la ejecución del programa y permita el cierre contractual.

Especificaciones Técnicas.

Nota: Los Aliados Estratégicos, garantizarán que todo el recurso humano que sea vinculado al proceso del programa de Jornadas Escolares Complementarias, del Ministerio del Deporte deberá tener Autorización para consulta de Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018) y la certificación de primer respondiente. Esto como garantía del cumplimento del enfoque de derechos.

- Los Aliados Estratégicos, deberán garantizar para la contratación de coordinadores, Formadores y profesionales psicosociales, lo siguiente:

- Los Aliados estratégicos quienes convocan, seleccionan, forman y vinculan a Coordinadores, Formadores y profesionales psicosociales, elaborarán y desarrollarán un plan de acción e intervención para el programa de Jornadas Escolares Complementarias en las regiones, departamentos y municipios; este documento deberá ser entregado por los Aliados Estratégicos a la Coordinación del programa, previo al inicio de las actividades.

- La articulación territorial con los Institutos departamentales y municipales de deportes para la realización de la convocatoria local, en todos los perfiles, busca constatar el cumplimiento del perfil, la experticia, experiencia, idoneidad, ubicación territorial en la región, entre otros elementos que deberán ser evidenciados en una matriz de consolidación de hojas de vida, aprobado por el representante legal de los Aliados estratégicos, con el fin de que el equipo nacional del Ministerio del Deporte emita un concepto técnico de recibido y los institutos de Deportes se vinculen al proceso como garantes de implementación de las Jornadas Escolares Complementarias en las regiones.

Rol de Coordinador

El coordinador desarrolla actividades de carácter administrativo, técnico y de gestión que favorecen la adecuada ejecución, desarrollo e Implementación del programa Jornadas Escolares Complementarias, articulando procesos con los diferentes actores públicos y privados en las regiones, con el fin de apoyar y gestionar las necesidades de los beneficiarios. Realiza acompañamiento y seguimiento a los formadores y Profesionales psicosocial para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ministerio del Deporte.

El coordinador deberá garantizar mecanismos de comunicación efectiva en las regiones, debe tener contacto permanente con el director de proyecto asignado por los Aliados Estratégicos; así como también con los profesionales del Ministerio del Deporte, cuando de manera excepcional se requiera. Así mismo debe contar con equipo de cómputo.

Perfil de los coordinadores.

Los profesionales aspirantes a coordinadores deben cumplir con los siguientes perfiles académicos: Licenciados en Educación Física, Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Licenciados y/o Profesionales en recreación y/o deporte con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría, en gerencia o administración de la educación física el deporte y la recreación, Administración Educativa, Administración Deportiva, Pedagogía y didáctica de la Educación Física y Actividad Física, entre otras relacionadas cuyos títulos hayan sido otorgados por instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación.

Experiencia.

Profesional de tres (3) años en procesos asociados al entrenamiento deportivo, la docencia en campos de la educación física, la cultura física, la recreación, el deporte y campos asociados, administración deportiva, administración del recurso humano en el campo deportivo, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador, metodólogo o supervisor de proyectos deportivos. Para garantizar estas condiciones, l***os Aliados Estratégicos, reportarán en el formato de consolidados de Hojas de Vida, la verificación de tiempo de experiencia contrastada con certificados laborales que explícitamente contenga función, tiempo de ejecución (inicio y finalización de la labor) en años y meses.***

193
191

Los coordinadores deben tener, además de su perfil académico y experiencia, habilidades verbales, manejo de herramientas informáticas (paquete de Office), plataformas virtuales, resolución de conflictos, liderazgo y asertividad en el trabajo en equipo, y disponibilidad para trasladarse permanentemente en las regiones, departamentos y municipios focalizados, para el desarrollo del programa de Escuelas Deportivas.

Tabla 1

Honorarios por perfil coordinadores

Tabla honorarios por perfil	
Rol	Valor
Coordinadores	4.000.000

Obligaciones Específicas de los Coordinadores

1. **Realizar el empalme** con las secretarias de educación y directivos docentes, Alcaldías, institutos departamentales y/o municipales de deportes, Salud y Desarrollo Social, ICBF, Casas de Justicia, secretarias de medio ambiente o quien haga sus veces, entre otras descritas en este documento, con el fin de construir redes de apoyo de trabajo intersectorial, de manera presencial.

2. **Realizar la presentación del programa**, ante los entes y autoridades locales públicos y privados, para la ejecución del programa Jornadas Escolares Complementarias para la verificación o solicitud de escenarios, realización de recepción y verificación de materiales y demás actividades que se requieran, para los procesos de alistamiento, ejecución y cierre del proyecto.

3. **Coordinar y realizar apoyo a la inscripción** de los (100) cien niños, niñas y adolescentes (NNA), entre los 6 a 17 años (divididos en 6 – 9) (10 – 12) (13 – 15) y (16 – 17), para la conformación de los cuatro (4) grupos de veinticinco (25) beneficiarios, quienes recibirán tres (3) sesiones semanales de dos (2) horas (120 minutos), por grupo en cada sesión y una sesión psicosocial de acuerdo con el cronograma de atención.

4. **Realizar seguimiento y acompañamiento** a los Formadores y profesionales psicosociales para el cumplimiento de los objetivos establecidos del programa de acuerdo con la focalización por el Ministerio del Deporte.

194
192

5. **Orientar y dar seguimiento** a la implementación de los lineamientos pedagógicos, técnicos y/o administrativos del programa, en los municipios focalizados de manera presencial y virtual.

6. **Realizar visitas de seguimiento** a cada una de las Jornadas Escolares Complementarias del programa. Dichas visitas se deben realizar de manera presencial, los gastos de desplazamiento serán asumidos por los aliados estratégicos.
7. **Acompañar la planeación y organización de los eventos** (festivales deportivos y talleres de padres psicosociales) de las Jornadas Escolares Complementarias que coordina, según la focalización y las orientaciones del Ministerio del Deporte.

8. **Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de clase, informes de actividades** y demás herramientas y documentos desarrollados por los formadores y profesionales psicosociales, de acuerdo con los criterios definidos por el nivel central del Ministerio del Deporte, con los respectivos planes de mejora cuando se requieran.

9. **Consolidar, verificar y reportar** la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa Jornadas Escolares Complementarias, tales como: Formatos, encuestas, pruebas físicas, reporte de inscritos, entre otros, con el fin de evaluar los procesos formativos desarrollados por cada formador deportivo, el día definido por el Ministerio del Deporte, según el cronograma del programa.

10. **Entregar mensualmente informe de actividades e informe técnico consolidados** de los departamentos asignados en el convenio como producto de la implementación del programa de Jornadas Escolares Complementarias según los criterios definidos por el Ministerio del Deporte.

11. **Asistir puntualmente** a las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio del Deporte, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación.

12. **Presentar el informe técnico final del programa consolidado** por departamentos de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio Del Deporte.

13. **Observación y evaluación** sobre la pertinencia y cantidad de los elementos didácticos y deportivos de los Kit, utilizados para el desarrollo de las sesiones.

14. **Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.**

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta dentro de las obligaciones generales las siguientes.

1. Utilizar el dialogo individual o colectivo como la herramienta para la resolución de situaciones en las que se deba llamar la atención, para corregir los comportamientos inadecuados y/o agresivos de los beneficiarios durante las sesiones o cualquier otra situación que se pueda presentar con los formadores o profesionales sociales
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado en el lugar asignado para realizar su trabajo y abstenerse de cualquier acto u omisión (inasistencia, irrespeto con la población atendida, incumplimiento en la entrega de informes, entre otros) que cause la suspensión o perturbación injustificada del mismo.
3. Utilizar los bienes y recursos asignados únicamente para la orientación de las actividades del programa de Jornadas Escolares Complementarias, Material didáctico y deportivo, uniformes, entre otros, en el desempeño de sus obligaciones.
4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
5. Desempeñar sus obligaciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales pactadas en contrato de prestación de servicios.
6. Ejercer sus obligaciones, consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
7. Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.

Actividades Generales de los Coordinadores.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones específicas, los coordinadores del programa Jornadas Escolares Complementarias, realizaran entre otras asignadas por los aliados estratégicos las siguientes actividades:

1. **Realizar y entregar** a la Coordinación Nacional de las Jornadas Escolares Complementarias, según la programación establecida, el plan de acción incluido el cronograma de visitas e intervenciones pedagógicas y psicosociales, la gestión de articulación sectorial con entidades del estado que brindan programas de infancia y adolescencia, además de evidenciar los siguientes aspectos: presentación en los entes deportivos departamentales y municipales, plan de gestión de riesgos con las entidades de salud, autoridades y entidades encargadas de prevención de desastres, con el fin de prever situaciones que afecten la integridad física y mental de los beneficiarios del programa en cada departamento y municipio.

2. **Socializar la estrategia ante el gobierno local**: Alcalde, Secretarias de educación y directivos docentes, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Medio Ambiente, Bienestar familiar, casa de la juventud, casas de justicia, la defensoría del pueblo, entes y organismo del deporte, la recreación y la actividad física, las JAC o presidentes de JAC, facultades de educación física, recreación y deportes, gestionando el trabajo articulado y la participación integral.

3. **Diligenciar la matriz de directorio de instituciones públicas y privadas**, que hacen presencia en el ámbito departamental y municipal, sus programas de atención a infancia, adolescencia y juventud, para ubicar la población beneficiada en las estrategias y proyectos que nos permitan apalancar objetivos comunes. Apoyarse en los gobernadores, alcaldes, primeras damas, directores de institutos departamental y municipales de deportes, líderes comunitarios y el sector privado, de manera que se promueva la inserción de esta estrategia en planes de gobierno o en la planeación municipal participativa, que asegure no solo la continuidad, sino también la posibilidad de la transferencia metodológica de las Jornadas Escolares Complementarias, a fin de consolidar la apropiación de la estrategia en los diferentes Departamentos y Municipios focalizados a través de los dirigentes locales.

4. **Secretaría de Educación:** gestionar ante las secretarías de Educación, los directivos docentes de establecimientos educativos, el desarrollo de las Jornadas Escolares Complementarias en los colegios; así

como también verificar información de escenarios, la vinculación de estudiantes, la divulgación a las familias sobre la oferta y aquellas acciones que puedan considerarse como de apoyo y beneficien el desarrollo del programa en la región.

5. **Conocer y gestionar la inclusión de los beneficiarios de las Jornadas Escolares Complementarias:** en los programas orientados a la prevención de la vulneración de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como también gestionar el apoyo de los profesionales en trabajo social, psicología, entre otras, de estas instituciones para realizar seguimiento a los casos detectados por el Formador con respecto a las problemáticas sociales y vulnerabilidad que se presentan en los grupos intervenidos.

6. **Secretaría de Desarrollo Social:** Socializar el programa y la estrategia con la primera dama del departamento y primera dama del municipio para divulgar y promocionar el programa de Jornadas Escolares Complementarias, como una alternativa de desarrollo social sostenible, de permanencia escolar y de Jornadas Escolares Complementarias, a través del deporte que busca mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en los departamentos y municipios.

7. **Secretaría de salud:** Conocer y gestionar la inclusión de los beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias, en los programas orientados por las secretarías de salud en las comunidades focalizadas, con el fin de realizar el acompañamiento periódico para la toma de peso, talla, curva de crecimiento, atención odontológica, entre otras a los grupos intervenidos. Además, brindar asesoría y acompañamiento a las familias donde se detectan casos de desnutrición u otros en los niños, niñas y adolescentes participantes.

En caso de no existir en el municipio la secretaría de salud, se deben ubicar los centros de asistencia y centros de atención de urgencia más cercanos e informarles del desarrollo del programa de Jornadas Escolares Complementarias y buscar su apoyo en caso de ser necesario.

8. **Secretarías de medio ambiente o quien haga sus veces en la región**: conocer los programas institucionales que se desarrollan en la región para este componente, con el fin de articular un trabajo conjunto con las Jornadas Escolares Complementarias y brindar la oportunidad a los niños, niñas y adolescentes de cuidar y valorar su entorno con el aprendizaje de conceptos y prácticas de vida frente al manejo de basuras, preservación de flora y fauna y la relación con su entorno.

9. **Secretarías de Cultura o la institución que haga sus veces en la región:** Socializar la estrategia, conocer y gestionar la inclusión de los beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias, en el plan de bibliotecas, casa de la mujer y las diferentes actividades orientadas para los niños, niñas y adolescentes en el marco del objetivo del programa.

10. **Personería o la entidad que haga las veces de esta en las regiones:** conocer los programas dirigidos a infancia y adolescencia y los mecanismos que esta utilice para la promoción y divulgación de los derechos humanos y cómo los beneficiarios de las Jornadas Escolares Complementarias pueden aprovechar y vincularse a estos programas con el fin de mejorar su calidad de vida.

11. **ICBF:** conocer los programas institucionales que se desarrollan en la región, con el fin de articular un trabajo conjunto con las Jornadas Escolares Complementarias y brindar la oportunidad a los niños, niñas y adolescentes de tener una atención integral y gestionar alianzas con programas que beneficien a la población focalizada.

12. **Policía Nacional:** Conocer y gestionar la inclusión de los beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias, en los programas orientados esta institución. Los departamentos, los distritos institucionales para la prevención del delito y la buena utilización del tiempo libre con los niños, niñas y adolescentes focalizados en la estrategia.

13. **Casas de Justicia o quien haga sus veces:** conocer las directrices nacionales y regionales de las casas de justicia, como se implementan en los diferentes municipios en donde se encuentran las Jornadas Escolares Complementarias focalizadas, para ofrecer, a través de sus diferentes programas de prevención del delito, la promoción de los derechos y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, una alternativa para que los beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias reciban una educación integral complementaria sobre la práctica de los principios y ciudadanía.

14. **JAC o quien haga sus veces:** socializar la estrategia, sus objetivos, alcances, coberturas, plan de necesidades y lograr la integración y participación con las juntas de acción comunal para el fortalecimiento del programa de Jornadas Escolares Complementarias.

15. ***Brindar la información a los padres de familia y apoyar en la convocatoria para presentación del programa. Además, facilitar información sobre la población desescolarizada con el fin de realizar seguimiento.***

16. **Resguardos, Cabildos y Comunidades Indígenas:** fortalecer en compañía de las secretarias de educación y los líderes de las comunidades, los procesos de etnoeducación a través del deporte formativo, la recreación, la educación física, la promoción y prevención a la vulneración de los derechos, los hábitos y estilos de vida saludables, el medio ambiente y la cultura. Socializar la estrategia, sus objetivos, alcances, coberturas, plan de necesidades y lograr la integración, el intercambio de experiencias, el fortalecimiento del programa a través de su adaptación frente a las necesidades culturales de las comunidades, su lengua, alimentación, usos y costumbres.

17. **Durante las visitas de seguimiento deberán evaluar el seguimiento de asistencia**, planeación de sesión de los Formadores y el profesional psicosocial, uso de materiales didácticos y deportivo en cada sesión, que la verbalización de las actividades sea adecuada para la población atendida. Soportado en actas de reunión y registro fotográfico. Entregará un informe después de cada visita que contenga aspectos, positivos y a mejorar.

18. **Observación y evaluación** sobre la pertinencia y cantidad de los elementos didácticos y deportivos del KIT, utilizados para el desarrollo de las sesiones; el coordinador realizara la evaluación del material didáctico y deportivo de acuerdo con las necesidades identificadas por él, en cada región y entregara al finalizar su labor, un informe detallado de este requerimiento, según criterios de calidad, cantidad, pertinencia, material y utilización en las sesiones observadas.

19. **Orientar y supervisar** el correcto diligenciamiento de los formatos de inscripción, consentimientos informados, planeación mensual de sesiones, formatos de unidades - subunidades didácticas, asistencia a las sesiones, encuestas y las que se requieran durante la ejecución del programa de Jornadas Escolares Complementarias, en medio físico y magnético, completando el total de la información.

Posteriormente realizar el análisis estadístico de esta información recolectada por los Formadores y entregarla a la Coordinación del GIT Deporte Escolar, en su informe mensual, con el porcentaje de asistencia, tipos de grupos poblacionales, cobertura, resultados, de acuerdo con el diagnóstico situacional, bases de datos de los formadores. Esta entrega se hace según la programación establecida en el cronograma de ejecución.

20. **Acompañamiento y apoyo** a las actividades desarrolladas por el programa Jornadas Escolares Complementarias, en los departamentos, municipios en donde sea asignado.

Nota: Los coordinadores deberán – entregar informes mensuales a la Coordinación Nacional del GIT Deporte Escolar, con el avance de las gestiones mencionadas y parte de los resultados de estas, con datos cuantitativos y cualitativos del proceso de ejecución; adicionarán los radicados de los oficios a los que haya lugar, para la solicitud de las visitas a cada una de las instituciones y entes mencionados, anexos de las actas de reunión y registros fotográficos.

Entregables Generales de los Coordinadores:

- **Acta de reuniones** con secretaria de educación, directivos docentes, entidades públicas y privadas en coherencia con las obligaciones específicas y las actividades generales a desarrollar, planteadas en el presente documento.
- **Acta de reunión de presentación del programa con padres de familia.**
- **Acta de reunión de presentación con JAC** – Cabildos u otras organizaciones comunitarias que hagan sus veces en las temáticas de población diferencial y enfoques étnicos.
- **Entrega de plan de acción** del programa Jornadas Escolares Complementarias.
- **Entrega de consolidados de los formatos diligenciados,** por parte del programa de Jornadas Escolares Complementarias, por departamentos, según el instructivo de formatos, entregado por el Ministerio del Deporte en coherencia con el cronograma de actividades.
- **Sistematización de la información** requerida en los formatos establecidos. Entrega de información física y en medios digitales, según la necesidad.
- **Planeación e Informes de visitas de seguimiento**
- **Informes consolidados por departamento del desarrollo de los eventos: festivales deportivos y taller de padres psicosociales.**
- **Informes mensuales consolidados por departamentos, según la información requerida**
- **Informe final de ejecución consolidado.**

Todos los demás relacionados con sus obligaciones específicas y actividades, así como las que se requieran en el desarrollo del objeto contractual.

200
199

Rol de los Formadores

Los perfiles de Formadores, deben poseer conocimiento y manejo de herramientas paquete office, internet, WinZip, adobe Reader, entre otros; con una adecuada expresión verbal y capacidades para el trabajo con grupos de NNA en rangos de edades de los 6 a los 17 años, en espacios públicos abiertos o dentro de infraestructuras educativas y deportivas; capacidad creativa, interlocución con la comunidad, resolución de conflictos, sensibilidad social para desarrollar actividades pedagógicas, metodológicas, recreativas, sociales, del medio ambiente y culturales con niños, niñas y adolescentes participantes, preferiblemente con mínimo 2 años de experiencia previa en procesos pedagógicos, deportivos y sociales con niños, niñas y adolescentes, certificados por la institución donde las desarrollo sus labores.

Los Formadores se encargan de elaborar la planificación pedagógica en unidades didácticas y desarrollar sub unidades y sesiones a través de temas y contenidos que los lleven a alcanzar los objetivos del programa y complementar el proceso de enseñanza - aprendizaje de NNAJ beneficiarios del Programa Jornadas Escolares Complementarias, esta intervención se realizará en los municipios focalizados con población de 6 a 17 años; del mismo modo se realizaran evaluaciones periódicas del estado de desarrollo físico, motriz de los participantes y la satisfacción del servicio en padres de familia, docentes, directivos y líderes comunitarios.

Es de carácter prioritario, que los Formadores residan en el municipio impactado o a una distancia de máximo 45 minutos de desplazamiento. En caso de que el Formador no resida en el municipio la Aliado Estratégico garantizará su desplazamiento al sitio en el que se desarrolle el programa, de acuerdo con el cronograma de ejecución de las actividades.

Perfil de los Formadores.

Se define como Formador:

- **Profesionales:** Educación Física, Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Licenciados y/o Profesionales en recreación y/o deportes; con mínimo 18 meses de experiencia

certificada, en actividades de docencia en educación fisca, recreación, deportes y/o entrenamiento deportivo.

- **Técnicos:** En entrenamiento deportivo, actividad física, técnicos profesionales en entrenamiento deportivo, técnicos profesionales en actividad física; con mínimo 2 años de experiencia certificada, en actividades de docencia en educación fisca, recreación, deportes y/o entrenamiento deportivo.
- **Tecnólogos:** En entrenamiento deportivo, actividad física; con mínimo 2 años de experiencia certificada, en actividades de docencia en educación física, recreación, deportes y/o entrenamiento deportivo, con mínimo 2 años de experiencia certificada, en actividades de docencia en educación fisca, recreación, deportes y/o entrenamiento deportivo.
- **Estudiantes de Practica profesional:** estudiantes en formación profesional en Educación Física, Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Licenciados y/o Profesionales en recreación y/o deporte, quienes se encuentran cursando sus 2 últimos años de carrera profesional y se encuentran en las asignaturas de práctica profesional y han cursado más del 70% de sus asignaturas totales del currículo.
- **Estudiantes de pasantía:** estudiantes en formación profesional en Educación Física, Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Licenciados y/o Profesionales en recreación y/o deporte, quienes se encuentran cursando su último año de carrera profesional y se encuentran cursando la asignatura de práctica profesional o escogieron el nivel de pasantía como opción de grado.

Tabla 2

Honorarios por perfil formadores

Tabla honorarios por perfil	
Rol	**Valor**
Profesional	2.900.000
Tecnólogo	2.610.000
Técnico	2.320.000
Practicante	1.740.000
Bachiller Normalista	1.885.000

Nota aclaratoria: ***Para la vigencia 2023, los perfiles que se deberán contratar para la ejecución del programa son profesionales, de acuerdo con lo descrito anteriormente.***

201
201

En el caso de que los **Formadores** sean **estudiantes de la asignatura de práctica profesional o pasantía como opción de grado**, deberán, además de las siguientes condiciones, sujetarse a la normatividad definida por el Ministerio de Educación nacional (Ley 30 de 1992, Decreto 1280 de 2018, Decreto 1330 de 2019, Decreto 616 de 2021); así mismo el programa de Jornadas Escolares Complementarias, será el medio en el cual desarrollen sus proyectos pedagógicos profesionales, en calidad de Formadores. Para este caso los coordinadores de práctica quienes orientarán esta estrategia con criterios metodológicos y pedagógicos establecidos desde las IES y ajustados a los lineamientos del programa del Ministerio del Deporte, unificados para los convenios o contratos.

Al mismo tiempo, para los estudiantes, se realizará la socialización de la estrategia, solicitándole a los interesados que presenten sus propuestas a través de un proyecto pedagógico divido en unidades didácticas sub unidades - sesiones, propósitos educativos, competencias, temas, contenidos, materiales, evaluación, retroalimentación, organizado en una programación de sesiones, de acuerdo con el cronograma de ejecución con base en orientaciones del GIT – Deporte Escolar, en los formatos que se les proporcionarán durante la capacitación para el desarrollo de los contenidos.

Del mismo modo las IES, deberán garantizar la vinculación y movilización de Formadores, desde el lugar en donde desarrollan sus estudios, hasta el lugar de desarrollo del programa, de acuerdo con la focalización. (es importante aclarar que la vinculación de este perfil no modificara el cronograma de inicio y ejecución del programa)

a. Que los Aliados Estratégicos, deben vincular a los procesos de seguimiento y acompañamiento a los Coordinadores de práctica profesional y/o pasantía, quienes son los responsables del diseño y los lineamientos pedagógicos, metodológicos y didácticos del programa de práctica profesional desde las IES en articulación con las necesidades del programa de Jornadas Escolares Complementarias; teniendo cuenta las orientaciones del GIT de Deporte Escolar.
b. Los Coordinadores de práctica acompañarán el proceso de formación, capacitación de Formadores y coordinadores.
c. Las Aliados Estratégicos, a través de los coordinadores de práctica orientarán, evaluarán y realizarán seguimiento al desarrollo del proyecto pedagógico, dividido en unidades didácticas, presentado por los Formadores desde la Jornadas Escolares Complementarias contemplando la educación física extraescolar, el juego, la recreación, la actividad física, el deporte, la cultura, el medio ambiente, la

promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el enfoque de derechos, deberes, la práctica de los principios y las competencias ciudadanas, como también el buen uso de los elementos deportivos y didácticos que se entregan para el desarrollo de las sesiones, con base en las orientaciones del programa de Jornadas Escolares Complementarias.

d. El coordinador de práctica diseñará y entregará la propuesta de seguimientos periódicos a sus practicantes y/o pasantes (mínimo dos (2) visitas a los establecimientos educativos focalizados donde el Formador desarrolla las sesiones), la evaluación pedagógica y el seguimiento de las prácticas profesionales, entregando esta información en un documento en Word, de las estrategias implementadas, los resultados obtenidos del seguimiento y los puntos por mejorar en los aspectos administrativos, metodológicos a la coordinación nacional del GIT de Deporte Escolar.
e. Entregar informes mensuales de seguimiento y control de actividades según programación establecida.

Nota Aclaratoria: al estudiante de práctica profesional o pasantía en programas académicos de formación profesional en Educación Física, Profesionales de Cultura Física, Deportes y Recreación, Ciencias del Deporte, Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y deporte Y Licenciados y/o Profesionales en Recreación, con un promedio académico acumulado mínimo de 3,5. Quien en calidad de pasante o de practicante; planifica, desarrolla y evalúa cada una de las sesiones del Programa de Jornadas Escolares Complementarias en los territorios focalizados por el Ministerio del Deporte. Estos quienes deberán participar voluntariamente a través de un proceso de convocatoria interna de las IES, para ser seleccionados, capacitados y vinculados desde la universidad donde cursa su formación al programa.

La planeación deberá ser entregada a la Coordinación del programa Jornadas Escolares Complementarias, con anterioridad al inicio de las sesiones por parte del Formador (y los resultados de las evaluaciones se entregarán a la Coordinación en las fechas establecidas en el cronograma).

Se determinan estos perfiles teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de movilidad del país y para casos excepcionales fuera de los perfiles profesionales, ya estipulados en esta vigencia 2023.

304
203

Obligaciones Específicas de los Formadores

1. **Presentar la planeación pedagógica y por sesiones en unidades didácticas**, con sus respectivos objetivos, subunidades, sesiones, temas, contenidos, materiales, evaluación y retroalimentación, según las orientaciones del programa Jornadas Escolares Complementarias, elaborando una planeación mensual y por sesión con sus respectivas fechas y horarios, los cuales deben ser entregados a los coordinadores según el cronograma establecido.

2. **Apoyar técnica, administrativa y operativamente** la socialización del programa "Jornadas Escolares Complementarias en los municipios focalizados de manera presencial.

3. **Diligenciar y sistematizar los formatos establecidos** El programa de Jornadas Escolares Complementarias: formatos de inscripción de los beneficiarios, información del formador, consentimiento y asentimiento informado de padres de familia, planeación unidades didácticas, formatos de sesiones de las unidades didácticas, asistencia a las sesiones entre otros, que se requieran durante la ejecución del programa, en medio físico y magnético, con el total de la información diligenciada. La entrega se realizará según el cronograma que se establezca.

4. **Coordinar y realizar la inscripción** de los (100) cien niños, niñas y adolescentes (NNA), entre los 6 a 17 años (divididos en 6 – 9) (10 – 12) (13 – 15) y (16 – 17), para la conformación de los cuatro (4) grupos de veinticinco (25) beneficiarios, quienes recibirán tres (3) sesiones semanales de dos (2) horas (120 minutos), por grupo en cada sesión.

5. **Asistir, participar en el proceso de capacitación** en los aspectos metodológicos, pedagógicos, administrativos psicosociales y de enfoque de derechos, territoriales e inclusivos, del programa de Jornadas Escolares Complementarias, organizado por los Aliados Estratégicos.

6. **Asistir puntualmente** a las reuniones y capacitaciones convocadas por los Aliados Estratégicos y Ministerio del Deporte en caso de que se requieran y todas aquellas en las que se soliciten de manera virtual o presenciales.

205
204

7. **Desarrollar el diagnóstico** de los participantes de las Jornadas Escolares Complementarias, a través de las evaluaciones de entrada y salida, evaluaciones de unidades didácticas, donde se evidencien las debilidades y fortalezas en los componentes de desarrollo físico, motriz, social, cultural, de medio ambiente, hábitos y estilos de vida saludable, la promoción y práctica de los principios, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

8. **Planear y ejecutar en conjunto con el coordinador** y en alianza con el Instituto Municipal y/o Departamental de Deportes los festivales Deportivos, con actividades lúdicas, recreativas, motrices, culturales y especificas del deporte, según las orientaciones del programa Jornadas Escolares Complementarias para los NNA beneficiarios.

9. **Entregar mensualmente** informe de actividades e informe técnico del convenio que se genere como producto del programa Jornadas Escolares Complementarias y enviarlos al Coordinador

10. **Entregar los resultados y compilados de la planificación**, en unidades didácticas, presentado por los Formadores desde la educación física, el juego, la recreación, la actividad física, el deporte, la cultura, el medio ambiente, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el enfoque de derechos, deberes, la práctica de los principios y las competencias ciudadanas, este proyecto es un trabajo que da cuenta sobre las reflexiones pedagógicas, didácticas, metodológicas y profesionales desde su experiencia como Formadores, con base en las orientaciones del GIT – Deporte Escolar – Programa Jornadas Escolares Complementarias, desde el Ministerio del Deporte, en una sistematización total de la experiencia.

11. **Fortalecer a través del juego,** la recreación, el deporte, la actividad física, desarrollo intelectual, desarrollo de habilidades y capacidades motrices a los y las participantes con el fin de incentivar la permanencia de los beneficiarios.

12. **Fortalecer los elementos culturales** de las regiones identificando a los niños, niñas y adolescentes con su propia cultura, impulsándolos a respetarlas y preservar las prácticas culturales, ancestrales a través de elementos autóctonos de carácter lingüístico, físicos, creativos recreativos como juguete, ronda, juego y danza.

13. **Fomentar la creatividad y libre desenvolvimiento** en los ejercicios durante la sesión, respetando las individualidades culturales, sociales, psicológicas, intelectuales y motoras de los participantes, evidenciándolos en la retroalimentación de cada sesión.

14. **Cumplir con los horarios y las sesiones** que se establecen en el cronograma de planeación y se acuerden con la dirección del programa Jornadas Escolares Complementarias de Ministerio del Deporte, la comunidad, el coordinador. Cualquier cambio debe ser informado con anterioridad.

15. **Acompañar la planeación y organización de los eventos** (festivales deportivos y talleres de padres psicosociales) de las Jornadas Escolares Complementarias según los establecimientos educativos en las que se encuentran y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio del Deporte.

16. **Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.**

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta dentro de las obligaciones generales las siguientes:

1. Utilizar el dialogo individual o colectivo como la herramienta para la resolución de situaciones en las que se deba llamar la atención, para corregir los comportamientos inadecuados y/o agresivos de los beneficiarios durante las sesiones.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado en el lugar asignado para realizar su trabajo y abstenerse de cualquier acto u omisión (inasistencia, irrespeto con la población atendida, incumplimiento en la entrega de informes, entre otros) que cause la suspensión o perturbación injustificada del mismo.
3. Utilizar los bienes y recursos asignados únicamente para la orientación de las actividades del programa de Jornadas Escolares Complementarias, Material didáctico y deportivo, uniformes, entre otros, en el desempeño de sus obligaciones.
4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
5. Desempeñar sus obligaciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales pactadas en contrato de prestación de servicios.

6. Ejercer sus obligaciones, consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
7. Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.

Entregables Generales de los Formadores.

- **Acta de reuniones** directivos docentes, padres de familia en coherencias con las obligaciones específicas y las actividades generales a desarrollar, planteadas en el presente documento
- **Proyección de la planeación en aspectos, técnicos pedagógicos y operativos**: Cronograma de planeación de intervención pedagógica del Formador, inicio, evaluaciones, número de sesiones, temáticas contenidas, actividades, horarios, rutas de acceso – esto es un cronograma general en un Excel.
- **Planeación pedagógica y por sesiones**, de acuerdo con los formatos y las orientaciones establecidas por el GIT – Deporte Escolar, Jornadas Escolares Complementarias.
- **Informes mensuales y parciales del desarrollo técnico pedagógico.**
- **Informes finales consolidados por escuelas de los procesos, según las orientaciones del** programa de Jornadas Escolares Complementarias.
- **Deberá entregar Informe de resultados de la aplicación** de las pruebas de entrada y salida, propuestas por el programa de Jornadas Escolares Complementarias – GIT – Deporte Escolar, que contengan, análisis de resultados, ajustes de la planificación sobre los resultados obtenidos y todas aquellas demás que el Formador considere necesarias, de acuerdo con os datos obtenidos.
- **Participar y apoyar, activamente de los talleres y procesos psicosociales**, programados para padres de familia, NNA beneficiarios y comunidad, en el marco de programa de Jornadas Escolares Complementarias.
- **Mensualmente el Formador entregara un informe de gestión** administrativo, técnico, pedagógico y psicosocial - comunitario del desarrollo de su quehacer en el que dé cuenta de los avances realizados, sus resultados, modificaciones, experiencias y recomendaciones.
- **En caso de ser estudiantes de práctica profesional y/o estudiantes de pasantía como opción de grado:** el estudiante debe entregar un proyecto pedagógico que incluye la planificación en unidades didácticas para las sesiones que contiene entre otros: portada del trabajo, índice, autobiografía y experiencia personal como formador, titulo, introducción, planteamiento del problema o pregunta

problema, objetivos, objetivos específicos, justificación, marco teórico, referencial y/o conceptual, modelo pedagógico, metodología utilizada, población objeto, localidad, municipio, corregimiento, vereda y/o caserío, institución educativa / periodo de ejecución, test de entrada – resultados, test de salida – resultados, resultados comparativos y análisis frente a su intervención, ejes temáticos de profundización desde su trabajo; desarrollo de su trabajo de sesiones y enfoques divididos en unidades didácticas y el # de sesiones proyectadas a desarrollar del programa de Jornadas Escolares Complementarias del Ministerio de Deporte, cronograma de ejecución, vincular el juego, el juguete y la ronda en las regiones que visito, conclusiones, recomendaciones, referencias

Los demás entregables que sean requeridos con relación a sus obligaciones específicas, actividades según la naturaleza de su objeto contractual.

Rol del Profesional Psicosocial.

El perfil del Profesional Psicosocial, deben poseer conocimiento y manejo de herramientas paquete office, internet, WinZip, adobe Reader, entre otros; con una adecuada expresión verbal y capacidades para el trabajo con grupos poblacionales de infancia, adolescencia, juventud y adultos mayores, en espacios públicos abiertos o dentro de infraestructuras educativas y deportivas; capacidad creativa, interlocución con la comunidad, resolución de conflictos, sensibilidad social para desarrollar actividades pedagógicas, metodológicas, recreativas, sociales, del medio ambiente y culturales con niños, niñas y adolescentes participantes, preferiblemente con mínimo 3 años de experiencia previa en procesos de desarrollo comunitario.

Los profesionales Psicosociales, se encargan de elaborar la planificación pedagógica en unidades didácticas y desarrollar subunidades y sesiones a través de temas y contenidos que los lleven a alcanzar los objetivos del programa y complementar el proceso de enseñanza y aprendizaje de NNA beneficiarios del Programa Jornadas Escolares Complementarias para las sesiones en los municipios focalizados. Así mismo, orientaran las evaluaciones periódicas del estado de desarrollo psicosocial de los beneficiarios, la planeación de los talleres de padres y la satisfacción del desarrollo de programa con todos los actores.

Es de carácter prioritario, que los Profesionales Psicosociales residan en la región en espacios cercanos a los municipios de atención, que facilite sus desplazamientos de acuerdo con el cronograma de ejecución de las actividades.

Perfil de los Profesionales Psicosociales.

Profesiones en psicología o trabajo social, encargados de orientar procesos de intervención, acompañamiento y formación con enfoque de derechos, diferencial e inclusivo, que aborde temáticas específicas de las políticas públicas, necesidades regionales, territoriales, desarrollo psicosocial, y socioafectivo; así como también procesos comunitarios, articulados con los componentes técnicos pedagógicos, didácticos y metodológicos del programa de Jornadas Escolares Complementarias.

Tabla 3

Honorarios por perfil profesional psicosocial

Tabla honorarios por perfil	
Rol	**Valor**
Profesional Psicosocial	2.900.000

Obligaciones Específicas de los Profesionales Psicosociales:

1. **Asistir y participar en el proceso de capacitación** en los aspectos metodológicos, pedagógicos, administrativo, psicosociales y de enfoque de derechos, territoriales e inclusivos, del programa de Jornadas Escolares Complementarias, organizado por las Aliados estratégicos y el Ministerio del deporte

2. **Presentar la planeación mensual y por sesiones en unidades didácticas**, con sus respectivos objetivos, subunidades, sesiones, temas, contenidos, materiales, evaluación y retroalimentación, según las orientaciones del programa Jornadas Escolares Complementarias, elaborando una planeación mensual y por sesión con sus respectivas fechas y horarios, los cuales deben ser entregados a los coordinadores según el cronograma establecido.

3. **Apoyar técnica y operativamente** la socialización del programa "Jornadas Escolares Complementarias en los municipios focalizados de manera presencial.

4. **Diligenciar y sistematizar los formatos establecidos** por el programa de Jornadas Escolares Complementarias: formato de padres de familia, planeación de actividades, formatos de sesiones, asistencia a las sesiones y los que se requieran durante la ejecución del programa, en medio físico y magnético, con el total de la información diligenciada. La entrega se realizará según el cronograma que se establezca.

5. **Verificar la participación en el componente psicosocial** de los (100) cien niños, niñas y adolescentes (NNA), entre los 6 a 17 años (divididos en 6 – 9) (10 – 12) (13 – 15) y (16 – 17), para la conformación de los cuatro (4) grupos de veinticinco (25) beneficiarios, quienes recibirán una (1) sesión de mínimo dos (2) horas (120 minutos), por grupo en cada sesión. De acuerdo con el esquema de atención planteado por el programa de Jornadas Escolares Complementarias – GIT Deporte Escolar.

6. **Desarrollar diagnóstico** situacional de los participantes del programa de Jornadas Escolares Complementarias a través de las evaluaciones de entrada y salida, así como también evaluaciones diagnósticas de enfoque de derechos, inclusión y territoriales, la identificación de discapacidades, entre otros que se requieran para el desarrollo del programa del Ministerio del Deporte.
7. **Identificar casos específicos y especiales** de NNA y consolidar, socializar y activar la ruta de atención al menor, cuando se requiera en el municipio/departamento de los beneficiarios del programa de Jornadas Escolares Complementarias.

8. **Realizar seguimiento a las posibles deserciones de los beneficiarios**; luego de 3 inasistencias de algún NNA, el profesional psicosocial, realizara seguimiento con la familia, para establecer las posibles causas de las ausencias injustificadas.

9. **Desarrollar un trabajo permanente** y articulado con los entes departamentales, municipales, Formadores, coordinadores y equipo del Ministerio del Deporte, con el fin de diseñar las actividades técnicas y psicosociales acordes con las características de los beneficiarios y metodología del programa.

10. **Realizar capacitación a los formadores y coordinadores**, con relación a los componentes psicosociales articulados con la planeación pedagógica.

11. **Planear y ejecutar con apoyo del coordinador y el formador**, en alianza con los entes deportivo los talleres de desarrollo psicosocial con padres de familia y comunidad en general, a través de actividades lúdicas, culturales, de desarrollo psicosocial socioafectivo con base en los enfoques de derechos, inclusión y territorio.

12. **Asistir puntualmente** a las reuniones y capacitaciones convocadas por los Aliados Estratégicos y Ministerio del Deporte en caso de que se requieran y todas aquellas en las que se soliciten de manera virtual o presenciales.

13. **Entregar los resultados y compilados de la planificación, actividades, talleres, entre otros necesarios en el desarrollo de las actividades del programa de Jornadas Escolares Complementarias**, en un documento que da cuenta sobre las reflexiones metodológicas, sociales,

comunitarias, psicosociales, socioemocionales y profesionales desde su experiencia como trabajador social, con base en las orientaciones del GIT – Deporte Escolar en una sistematización total de la experiencia.

14. **Fortalecer los elementos culturales** de las regiones identificando a los niños, niñas y adolescentes con su propia cultura, impulsándolos a respetarlas y preservar las prácticas culturales, ancestrales a través de elementos autóctonos de carácter lingüístico, físicos, creativos recreativos como juguete, ronda, juego y danza.

15. **Diseñar y socializar material de apoyo virtual** (videos, videoclip, imágenes, entre otros) en relación con los contenidos de formación psicosocial, socio - ocupacional y con enfoque de derechos, territorial e inclusivo, para ser divulgado con los diferentes actores que intervienen en el programa de Jornadas Escolares Complementarias del Ministerio del Deporte

16. **Aplicar las herramientas** (formatos, encuestas, entre otros) establecidas por el Ministerio del Deporte y los Aliados estratégicos, para la ejecución y seguimiento del programa.

17. **Acompañar la planeación y organización de los eventos** (festivales deportivos y talleres de padres psicosociales) de las Jornadas Escolares Complementarias que coordina, según la focalización y las orientaciones del Ministerio del Deporte.

18. Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta dentro de las obligaciones generales las siguientes:

1. Fomentar la creatividad y libre desenvolvimiento en los ejercicios durante la sesión, respetando las individualidades culturales, sociales, psicológicas, intelectuales y motoras de los participantes, evidenciándolos en la retroalimentación de cada sesión.
2. Utilizar el dialogo individual o colectivo como la herramienta para la resolución de situaciones en las que se deba llamar la atención, para corregir los comportamientos inadecuados y/o agresivos de los beneficiarios durante las sesiones; así como cualesquiera otras situaciones que se pueda presentar de esta índole con los coordinadores y formadores.

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado en el lugar asignado para realizar su trabajo y abstenerse de cualquier acto u omisión (inasistencia, irrespeto con la población atendida, incumplimiento en la entrega de informes, entre otros) que cause la suspensión o perturbación injustificada del mismo.
4. Utilizar los bienes y recursos asignados únicamente para la orientación de las actividades del programa de Jornadas Escolares Complementarias, Material didáctico y deportivo, uniformes, entre otro, en el desempeño de sus obligaciones.
5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
6. Desempeñar sus obligaciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales pactadas en contrato de prestación de servicios.
7. Ejercer sus obligaciones, consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
8. Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.

Entregables Generales de los Profesionales Psicosociales:

- **Acta de reuniones** padres de familia en coherencias con las obligaciones específicas y las actividades generales a desarrollar, planteadas en el presente documento
- **Proyección de la planeación en aspectos, psicosociales**: Cronograma de planeación de intervención, inicio, evaluaciones, número de sesiones, temáticas contenidas, actividades, horarios.
- **Planeación por sesiones,** de acuerdo con los formatos y las orientaciones establecidas por el GIT – Deporte Escolar, Jornadas Escolares Complementarias.
- **Informes mensuales y parciales del desarrollo psicosocial.**
- **Informes finales consolidados por escuelas de los procesos, según las orientaciones del** programa de Jornadas Escolares Complementarias.
- **Deberá entregar informe de resultados de la aplicación** de las pruebas de entrada y salida, propuestas por el programa de Jornadas Escolares Complementarias – GIT – Deporte Escolar, que contengan, análisis de resultados, ajustes de la planificación sobre los resultados obtenidos y todas aquellas demás que el profesional psicosocial considere necesarias, de acuerdo con los datos obtenidos.

- **Planificar y desarrollar talleres y procesos psicosociales**, programados para padres de familia, NNJ beneficiarios y comunidad, en el marco de programa de Jornadas Escolares Complementarias.
- **Mensualmente el Profesional Psicosocial deberá entregará un informe de gestión** técnico, pedagógico, psicosocial - comunitario del desarrollo de su quehacer en el que dé cuenta de los avances realizados, sus resultados, modificaciones, experiencias y recomendaciones.
- **Los demás entregables que sean requeridos con relación a sus obligaciones específicas, actividades según la naturaleza de su objeto contractual.**

Nota: El programa de Jornadas Escolares Complementarias, se desarrolla con la orientación del GIT Deporte Escolar, los formatos de aplicación para la implementación de los procesos de selección del talento humano, redes de apoyo territorial, actas de reunión, formatos para coordinadores, formatos para formadores, formatos para profesionales psicosociales, serán entregados por Mindeporte, con el fin de facilitar, los productos y entregables estipulados, por cada rol que interviene y las necesidades del programa.

Se recalca la importancia de tener en cuenta el enfoque de género en todos los procesos que se desarrollan para la implantación del programa desde los componentes Administrativos, Financieros, Técnicos Pedagógicos, deportivos y psicosociales.

Anexo 1. Documento, intructivo de Formatos.

215
214

eterritorio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-003827** **Fecha Exp: 19/01/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 3,353,529,733.00

OBJETO/CONCEPTO: 005976 1/19/2024 OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	921901021	000000 - CONVENIOS	223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	03 - CONVENIOS DE GESTION	$3,353,529,733.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 01/19/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 01/19/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 01/19/2024

Condiciones contractuales Orden de Servicio No. 2240012

Entre los suscritos **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho (Cundinamarca), quien actúa en nombre y representación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, en adelante **ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Operaciones, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023 y acta de posesión No. 01 del 19 de enero del mismo año, en virtud de la Delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023 de una parte; y por la otra **GENERACION DE TALENTOS SAS** identificada con **NIT 900.764.350-6**, representada legalmente por **DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.539.897 de Bucaramanga, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado suscribir la presente Orden de servicio, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta 30 de abril de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de Servicio, tiempos establecidos para la "OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CON- TRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". Plazo que contempla los 10 días calendario para suscribir los contratos y el tiempo requerido para la revisión de las condiciones establecidas para los pagos que se pacten en los contratos.

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución de la presente orden está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, está condición se entenderá cumplida y las Ordenes de servicio se darán por terminadas anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del contratista, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato se ejecutará en todo el territorio nacional, en los 32 departamentos, Bogotá D.C. y 30 municipios capitales, de acuerdo con lo establecido en el alcance contractual.

CUARTA: VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO. Corresponde a una bolsa de monto agotable por valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.353.529.733,00) INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA, que corresponde al cuatro punto nueve por ciento (4,9%) incluido IVA,** así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio. para la ejecución y liquidación del contrato.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio cuenta para la ejecución de la presente orden de servicio, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Número CDP	Fecha	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2024-003827	19/01/2024	921901021	223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	$3.353.529.733

SEXTA: FORMA DE PAGO.

- Un primer pago del 40% se efectuará contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del primer informe y de los soportes que acrediten la legalización del 80% de la contratación requerida y del primer pago del 50% de la contratación requerida.
- Un segundo pago del 40% se efectuará contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del segundo informe y soportes que acrediten la legalización del 20% restante de la contratación requerida y los soportes de pago del 50% restante del primer pago de la contratación requerida.
- Un tercer pago del 20% contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final de ejecución y soportes, como la totalidad de los pagos efectuados y soportes de la contratación requerida.

Nota 1: El contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la supervisión de ENTerritorio, previa de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

Nota 2: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por la supervisión de ENTerritorio y el delegado del Ministerio del Deporte.

SÉPTIMA: REQUISITOS PARA EL PAGO. El pago y/o desembolso de recursos relacionados con las ordenes de servicio quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión de la orden de servicio, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del ordenes de servicio corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión de la orden de servicio designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio.

4. ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en las ordenes de servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

OCTAVA: SISTEMA DE PAGO.

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los bienes y servicios requeridos, las especificaciones técnicas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago de las ordenes de servicio es por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo de la orden de servicio será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA y recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para los respectivos ítems según la oferta económica. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad y en el Instrumento Comercial Marco de Logística Integral INA-004-2023.
2. Cumplir las disposiciones y reglas definidas en el Instrumento Comercial Marco de Logística Integral INA-004-2023 del cual hace parte.
3. Prestar un servicio de alta calidad como operador logístico, aportando conocimiento, experiencia y toda la capacidad técnica requerida para el adelanto de la labor.
4. Atender con la mayor oportunidad, calidad y celeridad los llamados realizados en materia de calidad de los bienes y servicio que se canalicen y ejecuten a través de su operación.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de las ordenes de servicio se le impartan por parte de la Supervisión.
7. Informar por escrito a la Supervisión de las ordenes de servicio, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de las ordenes de servicio debidamente sustentada.
8. Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
9. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades de las ordenes de servicio a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
10. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución de las ordenes de servicio
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de las ordenes de servicio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el cumplimiento en la contratación de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico N°1 parte 1 Ejecución del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, Anexo Técnico No. 2 parte 2 -Programas Dirección de Fomento y Anexo Técnico No. 3 Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte
2. Efectuar la contratación del personal objeto de la orden de servicio, MÁXIMO dentro de los 10 días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

orden de servicio.Garantizar que el personal contratado cumpla las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Garantizar que el personal contratado cumpla las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Contratar el talento humano objeto del presente proceso en las fechas y el sitio definido en el numeral 2.2.1.
5. Afiliar al personal que no cuente con ARL con nivel de riesgo # 3 y verificar el pago de esta. Así mismo deberá verificar que los que cuenten con afiliación, su nivel de riesgo sea #3.
6. Remitir al supervisor del contrato copia de los contratos suscritos debidamente perfeccionados, de las actas de inicio (en caso de ser requerida), de las certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL con nivel de riesgo 3)
7. Garantizar que previo al perfeccionamiento del contrato el personal cuente con afiliación a Salud y Pensión. En caso de no contar con afiliación (salud y pensión) el operador debe apoyar y/o guiar el proceso de afiliación del personal establecido en el alcance contractual.
8. Disponer del personal competente y suficiente que garantice el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en el presente documento e informar a la supervisión una vez legalizado el contrato los datos del personal responsable del proceso con número telefónico y correo de contacto.
9. Firmar un acta de entrega o recibo de los servicios objeto del contrato, la cual deberá estar suscrita por el SUPERVISOR, el delegado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y el CONTRATISTA, identificando plenamente el servicio prestado.
10. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.
11. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contra- tado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
12. Disponer, mantener y garantizar, durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, una línea de atención, a efectos de autorizar servicios.
13. Disponer y mantener durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, personal necesario para la ejecución del objeto contractual, con dedicación exclusiva durante el plazo.
14. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, impartidos dentro de su función de control y vigilancia y demás actividades que sea inherentes al objeto del mismo.
15. Entregar semanalmente a la supervisión vía correo electrónico, informe de los avances en contratación y pagos a contratistas cuando se realicen.
16. Efectuar los pagos a los contratistas vinculados por el operador y que hacen parte del alcance contractual, dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo del aval técnico emitido por el Ministerio del Deporte y el supervisor del contrato.
17. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Orden, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015

18. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coad- yuve el personal o los subcontratistas contra ENTERRITORIO, por causa o con ocasión del contrato.
20. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio que hacen parte de la invitación.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Llevar control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado total o por cada centro de costos.
23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

9.2.1. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de las ordenes de servicio en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución de la orden de servicio.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de la orden de servicio.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del ordenes de servicio.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del ordenes de servicio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden de servicio será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o quien este designe de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría M- GG-002 versión 2 del 29 de septiembre de 2023, o el que se encuentre vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del ordenes de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Hacen parte de la presente orden de servicio las garantías señaladas en el anexo de Garantías publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de la Orden de servicio una vez suscrita esta y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, es requisito previo para el inicio de la ejecución de la Orden de servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia de la Orden de servicio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución de la orden de compra y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución de la orden de servicio y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de la Orden de servicio.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a EL CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias de la Orden de servicio. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA durante la vigencia de la Orden de servicio, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la misma.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial de la Orden de servicio que sea atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la Orden de servicio. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a ENTerritorio por la inejecución total o parcial de la orden de servicio. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez la Orden de compra, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Orden de servicio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución de la Orden de servicio será de su completa responsabilidad debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

verificará y/o cumplirá con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado la Orden de servicio antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción de la presente Orden de servicio EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento de la Orden de servicio; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de la Orden de servicio, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución de la Orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución de la Orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Orden de servicio, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda la Orden de servicio sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de la Orden de servicio superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a ENTerritorio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva de la Orden de servicio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ENTerritorio por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que EL CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ENTerritorio.

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de la presente Orden de servicio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución de la Orden de servicio y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas y
c. Incendios y naufragios. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminada la orden de servicio, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que la orden de servicio es de tracto sucesivo.

VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la Orden de servicio que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta Orden de servicio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGÉSIMA PRIMERA: PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio.
b. Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio.
d. Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
e. Reconocer a ENTerritorio como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente,
f. Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso a no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, para el cual se contrató.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución de la Orden de servicio incluidas sus modificaciones, así como la liquidación y cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN. La presente orden requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN. La presente orden de servicios requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral la presente orden de servicios los documentos que determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, tales como Documento de Caracterización de la Necesidad, Documento de Condiciones Adicionales, anexos, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, las garantías debidamente aprobadas y toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el plazo de ejecución de la presente orden de servicios.

VIGÉSIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de ENTerritorio, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden de servicios.

TRIGÉSIMA: USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de esta orden de servicio, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo de ENTerritorio, deberá existir autorización expresa y escrita por su parte, según sea el caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS ISO 9001 CMD Certificado Número: CO10-SC-QC21

TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución de la presente orden de servicios en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo de la presente orden de servicios:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
2. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
3. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
4. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
5. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
7. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
8. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias de la presente orden de servicios, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento de la presente orden de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA. Las partes reconocen que en desarrollo del presente Acuerdo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política. Por

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS
CMD

consiguiente, las partes se obligan a manejar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas de la presente orden de servicio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o prorrogadas, previo acuerdo entre ellas, sin que ello implique una modificación en su objeto, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación la presente orden de servicios deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá solicitar al supervisor de la presente orden de servicio las novedades contractuales, mínimo con quince (15) días hábiles de anterioridad, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la supervisión de la presente orden de servicios.

TRIGÉSIMA CUARTA: COMPENSACIONES. En caso de que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, suma de dinero alguna, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma de la presente orden de servicios, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas, se dejará constancia en el documento de cierre contractual del respectivo orden de servicios.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su de la orden de servicios o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo:

a. En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado.
b. Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón a las actividades adelantadas en desarrollo de la orden de servicios; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

TRIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES. Todos los estudios, informes o documentos preparados por EL CONTRATISTA en cumplimiento de la presente orden de servicios, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación de la orden de servicios, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TRIGÉSIMA OCTAVA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIOS. Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, económicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución de la orden de servicios. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas de la orden de servicios, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción de esta orden de servicios.

TRIGÉSIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución de la presente orden de servicios.

CUADRAGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA ORDEN DE SERVICIO. Las partes firmantes reconocen que han leído, entendido y aceptado los términos de la presente Orden de Servicio y las contenidas en los documentos que forman parte integral del mismo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: ANEXO ORDEN DE SERVICIO (CONTRATO) ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar a la Orden de Servicio (Contrato) Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que forman parte integral del mismo.

Elaboró: Jessica Forero López – Abogada Grupo Procesos de Selección

Revisó: Ingrid Johanna Rincón – Gerente del Grupo de Planeación con asignación de obligaciones de la Gerencia de Procesos de Selección

Revisó: Marcela Zuluaga Vélez - Abogado Subgerencia de Operaciones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5839156
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/01/2024 2:51:40 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Número del contrato	2240012
Objeto del contrato	OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	12/02/2024 12:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Fecha de terminación del contrato	30/04/2024 12:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTerritorio S.A

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900764350

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GEN[redacted]IÓN DE TALENTOS S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Dennis Fernando Grandas Mora *Fecha de aprobación:* 1/02/2024 1:19:29 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: FABIAN DARIO ROMERO MORENO *Fecha de aprobación:* 1/02/2024 7:02:03 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5839156_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5839156_En ejecucion

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo [redacted] establecido en la Ley 2046 [redacted] 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Devolución de recursos no ejecutados				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta 30,00

Fecha límite para entrega de garantías: 1/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 12/02/2024 5:40:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13696606	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.006.058.919,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.13638916	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.688.882.706,30 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5839156
Proveedor GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	Documentos sensibles.pdf	Documentos sensibles.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 13 19
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 13 19
Código postal 110911

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 26 No. 13--19	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

~~222~~
224

1 CO1.PCCNTR.5839156

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3.353.529.733,00	3.353.529.733,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111700	OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023	1,00	UN	3.353.529.733,00	3.353.529.733,00	3.353.529.733,00	3.353.529.733,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2240012 Condiciones Contractuales VoBo.pdf	2240012 Condiciones Contractuales VoBo.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FABIAN DARIO ROMER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11523034
Supervisor	Helen Xiomara Rodrigue	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53095638

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Helen Xiomara Rodriguez Mora	5/06/2024 1:54:53 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NATALIA YESENIA CASTRO CAMARGO
Supervisor	Helen Xiomara Rodriguez Mora	18/04/2024 8:09:12 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NATALIA YESENIA CASTRO CAMARGO
Ordenador del Gasto	FABIAN DARIO ROMERO MORENO	1/02/2024 7:02:04 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Supervisor	Carlos Iván Flórez Lizcano	1/02/2024 7:02:04 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIAN DARIO ROMERO MORENO

Información presupuestal

Proy[redacted]del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	3.353.529.733
	Total	3.353.529.733

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/V[redacted]encias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

[redacted]go	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ CDP2024-003827	CDP	No validado	3.353.529.733 COP	3.353.529.733 COP	90-20-10-90-00-10-00-20-10

Saldo de CDP: 3.353.529.733 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 3.353.529.733 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ RP2024-003896	Presupuestal (CDP)	-	No validado	3.353.529.733 COP	3.353.529.733 COP	-	-	SIIF Detalle

Saldo de compromisos CDP: 3.353.529.733 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 3.353.529.733 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

225

223

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101137006	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	02	02	2024	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GENERACION DE TALENTOS S.A.S.	NIT: 900.764.350-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 77 NRO. 13 - 47 OF.409	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7448769

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2240012 CUYO OBJETO ES OPERACIN LOGSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIN Y CONTRATACIN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/02/2024	30/12/2024	$670,705,946.60	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/02/2024	30/04/2027	$670,705,946.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2024	30/04/2025	$1,006,058,919.90	
DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO	07/02/2024	30/12/2024	$335,352,973.30	

ACLARACIONES

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO DE MANERA EXPICITA SE REFIERE A LA DEVOLUCION DE RECURSOS NO EJECURADOS: CRUBRE LA NO DEVOLUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA A ENTERRITORIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA NOMINA QUE NO SEAN EJECUTADOS

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****2,682,823,786.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101137006

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101137006	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	02	02	2024	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GENERACION DE TALENTOS S.A.S.	NIT: 900.764.350-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 77 NRO. 13 - 47 OF.409		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7448769

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

CIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****2,682,823,786.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

~~224~~
224

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101137006	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	02	02	2024	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GENERACION DE TALENTOS S.A.S.			**NIT: 900.764.350-6**
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 13 - 47 OF.409	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7448769

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

DA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101137006

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO.11-45-101137006

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670053705 50

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000053705500

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
08/02/2024 05:13p.m.	

RECIBIMOS DE: GENERACION DE TALENTOS S.A.S. NIT. 900.764.350

LA SUMA DE: Once millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000053705500

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-45-101137006-0-1	$8,357,885.00		$1,587,998.00	$9,945,883.00
BOGOTA-45-101137006-1-1	$668,966.00		$127,104.00	$796,070.00
BOGOTA-40-101060110-0-1	$626,392.00		$119,014.00	$745,406.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 11,487,359.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 11,487,359.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005370550

TOTAL: $11,487,359.00

CAJERO: PAGUESTADO

2/8/2024 5:20:58PM

172.16.10.23